



Situación sociolaboral de la **MUJER** en Andalucía

noviembre
2020

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. DATOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	4
1. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO	4
2. DENUNCIAS PRESENTADAS	28
3. ÓRDENES DE PROTECCIÓN INCOADAS.....	34
4. USUARIAS DEL SERVICIO ATENPRO, LLAMADAS AL 016.....	39
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO	44
6. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL	46
3. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS.....	48
1. CONTRATOS BONIFICADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	49
2. CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	58
3. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCEPTORAS DE LA (RAI).....	65
4. AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA	69
5. AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN ART. 27 DE LA LEY INTEGRAL 2004.....	71
6. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.....	75
4. CONCLUSIONES.....	77

1. INTRODUCCIÓN

Cada mes de Noviembre la agenda de las organizaciones, medios de comunicación y Gobiernos presentamos informes, campañas de sensibilización, reportajes y acciones de denuncia contra las Violencias que sufrimos las mujeres, por el hecho de serlo, en un esfuerzo conjunto por acabar con esta lacra social. Y así continuará al menos en la agenda de CCOO mientras las mujeres sigamos padeciendo la violencia machista.

Son muchas las formas de violencia que se ejercen sobre las mujeres, y por ello, cada 25 de Noviembre día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres, salimos a la calle millones de personas a lo largo y ancho del Planeta. Sin embargo este año no veremos esas manifestaciones multitudinarias debido a la Pandemia que azota a la práctica totalidad del Mundo, la necesidad de evitar los contagios y frenar al virus, no va a silenciar nuestras denuncias ante una realidad que no solo no ha desaparecido sino que ha recrudecido.

Las más de 1.000 mujeres asesinadas, son la punta del Iceberg de una realidad oculta que viven miles de mujeres en España y de la que lamentablemente desde 2014 Andalucía se encuentra a la cabeza, con 9 mujeres asesinadas y 2 menores en este año 2020.

Saludamos en su momento que se recogiera una reivindicación histórica del sindicato en La aprobación de la Ley 7/2018¹, de 30 de julio, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía, que ampliaba el concepto de víctima de Violencia de Género, incluyendo el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el ámbito laboral como violencia de género. Así como la violencia económica, “incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica”. No obstante lejos de verse reforzada las políticas de Igualdad y lucha contra la Violencia e Género, sufrieron un recorte de 31%.

Con este informe que realizamos desde CCOO Andalucía queremos aportar una visión desde el punto de vista laboral de esta grave lacra social y la repercusión es que pueda tener las condiciones laborales sobre las víctimas de violencia de género.

¹ Ley 7/2018 , de 30 de julio: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/148/1>

2. DATOS SOCIALES DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Como cada año desde 2014, Andalucía fue la comunidad con más víctimas mortales por violencia de género en el año 2019, con 13 víctimas mortales, seguida de Cataluña (9 mujeres asesinadas), y Canarias, (8 mujeres asesinadas). Hasta el 31 de octubre de 2020, Andalucía vuelve a ser la comunidad con más mujeres asesinadas (8 víctimas mortales), seguida de Cataluña (6 víctimas mortales) y Comunidad Valenciana (5 víctimas mortales).

1. VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO

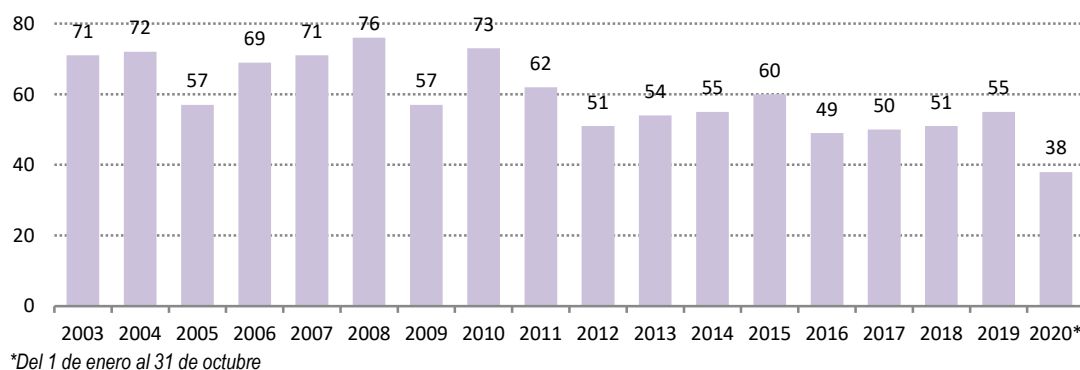
✓ **A 31 de octubre de 2020, el número de mujeres asesinadas asciende a 38 mujeres**

La cifra de mujeres víctimas mortales de violencia de género en España desde 2003 hasta el 31 de octubre de 2020 es de 1.071 mujeres asesinadas. En 2020, el número de mujeres asesinadas ha sido de 38 mujeres, lo que supone el mínimo de todo el periodo con datos.

A pesar de ello, no deja de ser espantosa la realidad, pues no ha habido ni un mes en el año en el que no hayamos tenido que lamentar las pérdidas y quedan dos meses por delante para concluir el 2020. Aún es pronto para afirmar que el descenso de mujeres asesinadas puede deberse a las medidas tomadas por el gobierno o a la excepcional situación en la que nos encontramos debido a la crisis sanitaria.

Transcurrido casi dos años de la aprobación del Pacto de Estado contra la violencia de género, resulta prematuro realizar una valoración de sus efectos. No obstante el terrorismo ejercido contra las mujeres no puede, ni debe, quedarse postergado.

Gráfico 1.1.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España
2003 – 31 de octubre de 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Entre 2003 y 2011 en España, a excepción de los años 2005 y 2009, el número de víctimas mortales por violencia machista superó las 60 mujeres asesinadas cada año. A partir del año 2011, dicha cifra ha experimentado una ligera reducción por debajo de las 60 víctimas.

✓ **Una de cada cinco mujeres asesinadas en España desde 2003 era andaluza**

Nuestra región vuelve otro año más a ser la comunidad autónoma con mayor número de víctimas mortales, lo cual demuestra que el problema machista persiste en la actualidad, y pone de manifiesto la urgentísima necesidad de llevar a cabo acciones por parte de nuestros responsables políticos para erradicar esta lacra social. Además, Andalucía es la comunidad autónoma donde más mujeres han sido asesinadas desde 2003, con un total de 215 mujeres asesinadas. Después de la comunidad andaluza, Cataluña (168 mujeres asesinadas) y Comunidad Valenciana (136 mujeres asesinadas) son las comunidades autónomas donde más asesinatos por violencia de género se han producido desde 2003.

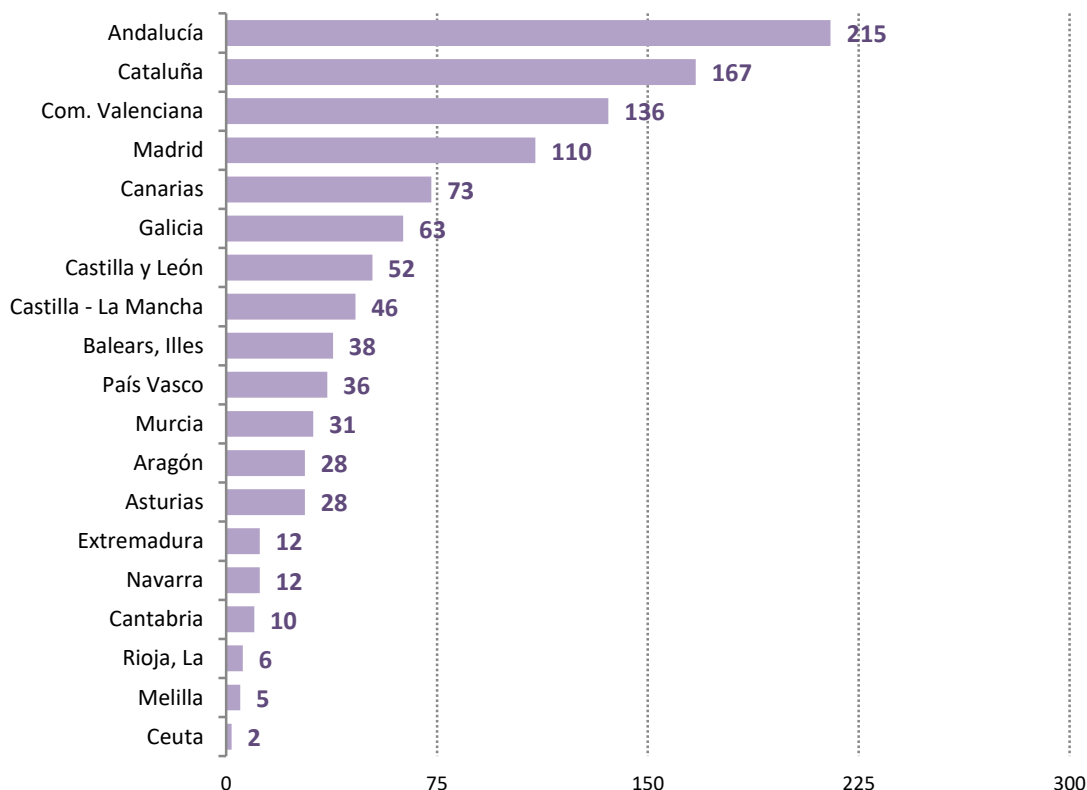
Cuadro 1.1.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por CCAA
2003 – 31 de octubre de 2020

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	Total
Andalucía	13	19	9	21	8	9	15	17	17	7	11	10	14	5	7	12	13	8	215
Aragón	2	2	4	1	2	1	0	2	2	1	2	0	1	3	0	4	1	0	28
Asturias	2	0	1	3	2	1	0	5	2	1	1	0	3	2	0	3	0	2	28
Balears, Illes	4	2	4	3	1	1	1	2	1	2	2	3	1	6	0	2	1	2	38
Canarias	6	2	6	4	6	5	5	7	3	2	2	1	3	4	4	3	8	2	73
Cantabria	1	2	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	2	1	10
Castilla y León	4	2	4	3	3	6	1	4	2	2	4	3	2	6	0	2	3	1	52
Castilla - La Mancha	2	4	2	4	5	3	1	3	1	4	4	0	1	1	6	2	0	3	46
Cataluña	12	11	8	10	12	10	10	12	9	13	4	13	6	6	8	8	9	7	168
Com. Valenciana	7	9	6	8	10	10	9	8	8	6	9	7	11	6	8	2	7	5	136
Extremadura	1	2	0	1	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	2	0	0	0	12
Galicia	5	2	1	0	5	7	3	2	3	4	3	6	8	4	2	3	3	2	63
Madrid	5	5	4	5	9	11	5	7	9	6	9	7	4	3	7	5	7	2	110
Murcia	3	4	2	3	2	4	2	1	2	0	0	0	1	0	3	1	1	2	31
Navarra	1	1	2	0	1	3	0	0	1	0	0	0	0	0	1	2	0	0	12
Pais Vasco	0	4	3	3	2	3	2	2	2	2	1	3	3	1	2	2	0	1	36
Rioja, La	2	1	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
Ceuta	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Melilla	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	0	0	5
TOTAL	71	72	57	69	71	76	57	73	62	51	54	55	60	49	50	51	55	38	1.071

*Del 1 de enero al 31 de octubre

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 1.1.2
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por CCAA
 2003 – 31 de octubre de 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En Andalucía, desde el 1 de enero a 31 de octubre de 2020, han sido asesinadas 8 mujeres, lo que supone un descenso con respecto a los dos años anteriores, donde las mujeres asesinadas superaron la decena. Sobre el total de España, las mujeres asesinadas en Andalucía representan el 21,1%, por lo que, al igual que ocurre en el acumulado de 2003, una de cada cinco mujeres asesinadas en España, era andaluza.

Cuadro 1.1.2
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en España, Andalucía y provincias

		España	Andalucía	% s/España	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2003	Año	71	13	18,3%	1	3	1	1	0	3	2	2
2004	Año	72	19	26,4%	2	3	4	4	1	0	1	4
2005	Año	57	9	15,8%	2	0	1	1	0	0	3	2
2006	Año	69	21	30,4%	3	1	2	5	0	3	4	3
2007	Año	71	8	11,3%	1	0	1	0	1	1	1	3
2008	Año	76	9	11,8%	1	3	1	2	0	0	2	0
2009	Año	57	15	26,3%	3	0	1	2	2	0	5	2
2010	Año	73	17	23,3%	5	1	1	2	1	0	3	4
2011	Año	62	17	27,4%	6	1	1	3	0	2	2	2
2012	Año	51	7	13,7%	0	0	0	1	0	2	2	2
2013	Año	54	11	20,4%	1	1	2	1	0	2	3	1
2014	Año	55	10	18,2%	2	2	1	2	0	0	3	0
2015	Año	60	14	23,3%	2	0	1	2	0	1	4	4
2016	Año	49	5	10,2%	0	0	0	1	1	0	1	2
2017	Año	50	7	14,0%	3	0	0	2	0	0	0	2
2018	Año	51	12	23,5%	2	0	0	5	1	1	2	1
2019	Año	55	13	23,6%	1	1	4	1	0	1	4	1
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	1	3	1	0	1	4	1
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	0	3	1	2	0	1	0	1
Total		1.071	215	20,1%	35	19	22	37	7	17	42	36
Índice*		5,3	6,1		12,5	3,1	5,8	8,9	3,2	6,0	6,0	4,3

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

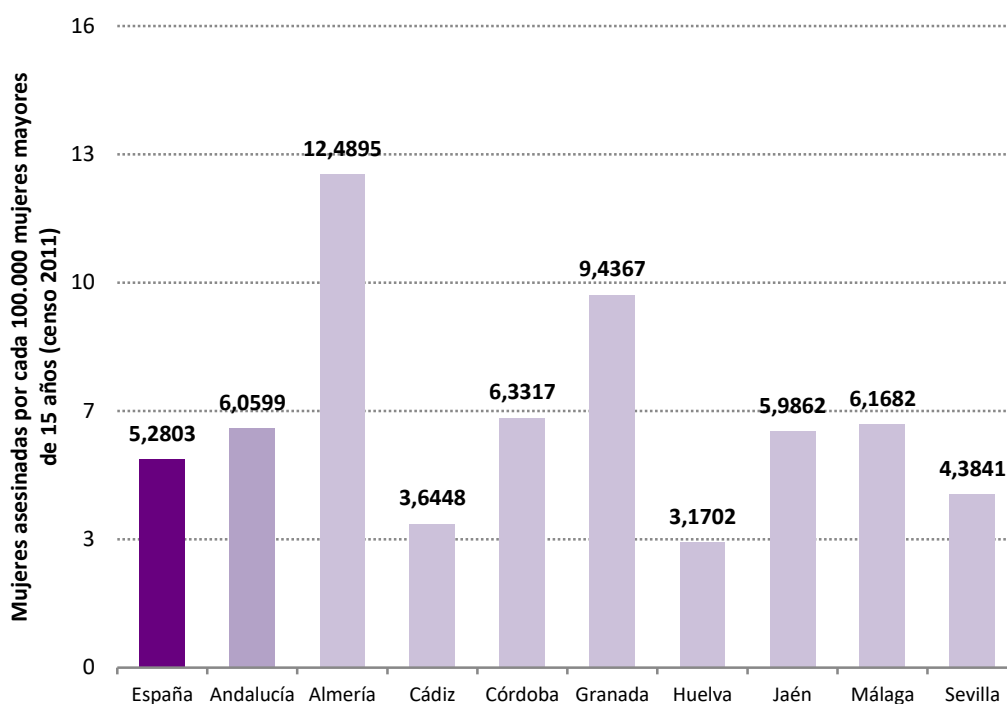
Con objeto de analizar la incidencia de la violencia de género, se debe tener en cuenta la diferencia de mujeres residentes en cada territorio. Para poder realizar una comparativa, se calcula el ratio de mujeres víctimas mortales por violencia de género por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (censo 2011).

Andalucía se encuentra por encima en la incidencia de mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años que la media española. En España desde 2003 la incidencia es de 5,3 mujeres, mientras que en Andalucía es de 6,1 mujeres. Resulta frío hablar de las vidas de las personas en

porcentaje, porque cada vida tiene un valor incalculable, pero nos permite detectar las carencias y las necesidades de intervención.

Existen enormes diferencias entre las distintas provincias andaluzas. Almería es con diferencia la provincia andaluza donde la violencia de género ha tenido mayor incidencia, registrando una ratio de 12,5 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años. En el otro extremo se encuentran Huelva, con 3,2 mujeres asesinadas y Cádiz, con 3,6 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años. Cádiz, Huelva y Sevilla son las tres provincias cuyo ratio se encuentra por debajo del índice de Andalucía y España.

Gráfico 1.1.3
Incidencia de la violencia de género por provincias
2003 – 31 de octubre de 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Estas diferencias muestran la necesidad de llevar a cabo actuaciones encaminadas a luchar contra la violencia de género no solo a nivel nacional y autonómico, sino también a nivel provincial y local. Cabe destacar el importante papel que juegan los servicios públicos municipales debido a la proximidad a las víctimas, lo cual permite la implementación de medidas de acompañamiento y vigilancia más exhaustivas.

✓ **ALMERÍA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 0**

En el año en curso no se ha producido ningún asesinato de mujer por violencia de género en la provincia almeriense por primera vez desde 2016.

Almería cuenta con un total de 35 mujeres asesinadas desde principios de 2003, lo que arroja un índice de 12,5 asesinatos por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años, la mayor cifra de todas las provincias andaluzas, que supone más del doble de la media nacional y andaluza. Además, las 35 mujeres asesinadas en Almería suponen un 16,3% de las 215 mujeres asesinadas en el total de Andalucía desde 2003.

Cuadro 1.1.3
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Almería

		España	Andalucía	% s/España	Almería	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	1	7,7%
2004	Año	72	19	26,4%	2	10,5%
2005	Año	57	9	15,8%	2	22,2%
2006	Año	69	21	30,4%	3	14,3%
2007	Año	71	8	11,3%	1	12,5%
2008	Año	76	9	11,8%	1	11,1%
2009	Año	57	15	26,3%	3	20,0%
2010	Año	73	17	23,3%	5	29,4%
2011	Año	62	17	27,4%	6	35,3%
2012	Año	51	7	13,7%	0	0,0%
2013	Año	54	11	20,4%	1	9,1%
2014	Año	55	10	18,2%	2	20,0%
2015	Año	60	14	23,3%	2	14,3%
2016	Año	49	5	10,2%	0	0,0%
2017	Año	50	7	14,0%	3	42,9%
2018	Año	51	12	23,5%	2	16,7%
2019	Año	55	13	23,6%	1	7,7%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	8,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	0	0,0%
Total		1.071	215	20,1%	35	16,3%
Índice*		5,3	6,1		12,5	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011) Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **CÁDIZ.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 3**

Cádiz es la provincia andaluza que en lo que va de año ha registrado la mayor cifra de mujeres asesinadas por violencia de género, con un total de 3 mujeres asesinadas. Esta cifra es la mayor de los últimos 10 años, ya que desde 2015 se había registrado una mujer asesinada por violencia de género. A su vez, Cádiz acumula desde 2003 hasta el 31 de octubre de 2020 un total de 19 mujeres asesinadas por violencia de género, lo que supone 3,6 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años. Además, estas 19 mujeres asesinadas representan el 8,8% del total de mujeres asesinadas en Andalucía.

Cuadro 1.1.4
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Cádiz

		España	Andalucía	% s/España	Cádiz	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	3	23,1%
2004	Año	72	19	26,4%	3	15,8%
2005	Año	57	9	15,8%	0	0,0%
2006	Año	69	21	30,4%	1	4,8%
2007	Año	71	8	11,3%	0	0,0%
2008	Año	76	9	11,8%	3	33,3%
2009	Año	57	15	26,3%	0	0,0%
2010	Año	73	17	23,3%	1	5,9%
2011	Año	62	17	27,4%	1	5,9%
2012	Año	51	7	13,7%	0	0,0%
2013	Año	54	11	20,4%	1	9,1%
2014	Año	55	10	18,2%	2	20,0%
2015	Año	60	14	23,3%	0	0,0%
2016	Año	49	5	10,2%	0	0,0%
2017	Año	50	7	14,0%	0	0,0%
2018	Año	51	12	23,5%	0	0,0%
2019	Año	55	13	23,6%	1	7,7%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	8,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	3	37,5%
Total		1.071	215	20,1%	19	8,8%
<i>Índice*</i>		5,3	6,1		3,6	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **CÓRDOBA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 1**

Córdoba ha registrado una mujer asesinada por violencia de género. El año 2019 cerró con un total de 4 mujeres asesinadas por violencia de género, la cifra más elevada desde 2004. El total de mujeres asesinadas desde 2003 asciende a 22 mujeres, lo que arroja un índice de 6,3 mujeres asesinadas por cada 100.00 mujeres mayores de 15 años, superando la media andaluza en dos décimas. Las 20 mujeres asesinadas en Córdoba representan una décima parte (10,2%) del total de Andalucía desde 2003.

Cuadro 1.1.5
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Córdoba

		España	Andalucía	% s/España	Córdoba	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	1	7,7%
2004	Año	72	19	26,4%	4	21,1%
2005	Año	57	9	15,8%	1	11,1%
2006	Año	69	21	30,4%	2	9,5%
2007	Año	71	8	11,3%	1	12,5%
2008	Año	76	9	11,8%	1	11,1%
2009	Año	57	15	26,3%	1	6,7%
2010	Año	73	17	23,3%	1	5,9%
2011	Año	62	17	27,4%	1	5,9%
2012	Año	51	7	13,7%	0	0,0%
2013	Año	54	11	20,4%	2	18,2%
2014	Año	55	10	18,2%	1	10,0%
2015	Año	60	14	23,3%	1	7,1%
2016	Año	49	5	10,2%	0	0,0%
2017	Año	50	7	14,0%	0	0,0%
2018	Año	51	12	23,5%	0	0,0%
2019	Año	55	13	23,6%	4	30,8%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	3	25,0%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	1	12,5%
Total		1.071	215	20,1%	22	10,2%
Índice*		5,3	6,1		6,3	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **GRANADA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 2**

La provincia de Granada registra dos mujeres asesinadas en lo que llevamos de 2020. Con estas dos nuevas víctimas acumula un total de 13 años consecutivos registrando alguna mujer asesinada.

Además, Granada se ha convertido en la segunda provincia andaluza con un mayor número de mujeres asesinadas desde 2003, con 37 mujeres asesinadas. No obstante, el índice de mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años es de 9,4 mujeres asesinadas, todavía inferior al de Almería.

Cuadro 1.1.6
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Granada

		España	Andalucía	% s/España	Granada	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	1	7,7%
2004	Año	72	19	26,4%	4	21,1%
2005	Año	57	9	15,8%	1	11,1%
2006	Año	69	21	30,4%	5	23,8%
2007	Año	71	8	11,3%	0	0,0%
2008	Año	76	9	11,8%	2	22,2%
2009	Año	57	15	26,3%	2	13,3%
2010	Año	73	17	23,3%	2	11,8%
2011	Año	62	17	27,4%	3	17,6%
2012	Año	51	7	13,7%	1	14,3%
2013	Año	54	11	20,4%	1	9,1%
2014	Año	55	10	18,2%	2	20,0%
2015	Año	60	14	23,3%	2	14,3%
2016	Año	49	5	10,2%	1	20,0%
2017	Año	50	7	14,0%	2	28,6%
2018	Año	51	12	23,5%	5	41,7%
2019	Año	55	13	23,6%	1	7,7%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	8,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	2	25,0%
Total		1.071	215	20,1%	37	17,2%
Índice*		5,3	6,1		9,4	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **HUELVA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 0**

Hasta el 31 de octubre de 2020, Huelva no ha registrado ninguna víctima mortal por violencia de género, por lo que acumularía dos años consecutivos sin víctimas. En 2009, con 2 mujeres asesinadas, ha sido el año con un mayor número de víctimas por violencia de género en la provincia.

En total, desde 2003, el total de mujeres asesinadas en la provincia onubense es de 7 mujeres asesinadas, representando el 3,3% del total de Andalucía, y registrando un índice de 3,2 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.7
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Huelva

		España	Andalucía	% s/España	Huelva	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	0	0,0%
2004	Año	72	19	26,4%	1	5,3%
2005	Año	57	9	15,8%	0	0,0%
2006	Año	69	21	30,4%	0	0,0%
2007	Año	71	8	11,3%	1	12,5%
2008	Año	76	9	11,8%	0	0,0%
2009	Año	57	15	26,3%	2	13,3%
2010	Año	73	17	23,3%	1	5,9%
2011	Año	62	17	27,4%	0	0,0%
2012	Año	51	7	13,7%	0	0,0%
2013	Año	54	11	20,4%	0	0,0%
2014	Año	55	10	18,2%	0	0,0%
2015	Año	60	14	23,3%	0	0,0%
2016	Año	49	5	10,2%	1	20,0%
2017	Año	50	7	14,0%	0	0,0%
2018	Año	51	12	23,5%	1	8,3%
2019	Año	55	13	23,6%	0	0,0%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	0	0,0%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	0	0,0%
Total		1.071	215	20,1%	7	3,3%
<i>Índice*</i>		5,3	6,1		3,2	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011) Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **JAÉN.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 1**

Jaén ha registrado una víctima mortal en 2020, lo cual aumenta el número total de víctimas mortales desde 2003 hasta las 17 mujeres asesinadas, representando un 7,9% del total de Andalucía. Para el periodo 2003-2019, Jaén registra un índice de 6 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.

Los peores años fueron los comprendidos en el trienio 2011-2013, cuando durante tres años consecutivos se alcanzaron las 2 mujeres asesinadas por violencia de género, lo que contrasta con la total ausencia de víctimas mortales en el trienio anterior (2008-2010).

Cuadro 1.1.8
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Jaén

		España	Andalucía	% s/España	Jaén	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	3	23,1%
2004	Año	72	19	26,4%	0	0,0%
2005	Año	57	9	15,8%	0	0,0%
2006	Año	69	21	30,4%	3	14,3%
2007	Año	71	8	11,3%	1	12,5%
2008	Año	76	9	11,8%	0	0,0%
2009	Año	57	15	26,3%	0	0,0%
2010	Año	73	17	23,3%	0	0,0%
2011	Año	62	17	27,4%	2	11,8%
2012	Año	51	7	13,7%	2	28,6%
2013	Año	54	11	20,4%	2	18,2%
2014	Año	55	10	18,2%	0	0,0%
2015	Año	60	14	23,3%	1	7,1%
2016	Año	49	5	10,2%	0	0,0%
2017	Año	50	7	14,0%	0	0,0%
2018	Año	51	12	23,5%	1	8,3%
2019	Año	55	13	23,6%	1	7,7%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	8,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	1	12,5%
Total		1.071	215	20,1%	17	7,9%
<i>Índice*</i>		5,3	6,1		6,0	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011) Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **MÁLAGA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 0**

No se ha registrado ninguna víctima mortal por violencia de género en Málaga de enero a octubre de 2020. No obstante, 2019 se saldó con 4 víctimas mortales, cifra igual a las del año 2006 y 2015.

Málaga es una de las provincias andaluzas con datos más negativos desde el año 2003, y acumula una quinta parte de las víctimas mortales por violencia de género de toda la comunidad. El número total de mujeres asesinadas en Málaga ascienden a 42 mujeres asesinadas, cuyo peor dato se registró en 2009, con 5 mujeres asesinadas. Por otro lado, arroja un índice de 6,2 mujeres asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años, una décima superior a la media andaluza.

Cuadro 1.1.9
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Málaga

		España	Andalucía	% s/España	Málaga	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	2	15,4%
2004	Año	72	19	26,4%	1	5,3%
2005	Año	57	9	15,8%	3	33,3%
2006	Año	69	21	30,4%	4	19,0%
2007	Año	71	8	11,3%	1	12,5%
2008	Año	76	9	11,8%	2	22,2%
2009	Año	57	15	26,3%	5	33,3%
2010	Año	73	17	23,3%	3	17,6%
2011	Año	62	17	27,4%	2	11,8%
2012	Año	51	7	13,7%	2	28,6%
2013	Año	54	11	20,4%	3	27,3%
2014	Año	55	10	18,2%	3	30,0%
2015	Año	60	14	23,3%	4	28,6%
2016	Año	49	5	10,2%	1	20,0%
2017	Año	50	7	14,0%	0	0,0%
2018	Año	51	12	23,5%	2	16,7%
2019	Año	55	13	23,6%	4	30,8%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	4	33,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	0	0,0%
Total		1.071	215	20,1%	42	19,5%
Índice*		5,3	6,1		6,2	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011) Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **SEVILLA.- Víctimas mortales de 1 de enero a 31 de octubre de 2020: 1**

Hasta el 31 de octubre de 2019 se ha registrado una víctima mortal por violencia de género en Sevilla, y de acabar así el año, serían tres años consecutivos con una mujer asesinada.

A excepción de los años 2008 y 2014, en los que no se registró ninguna muerte por violencia de género, en todos los años del periodo 2003-2018 ha registrado víctimas asesinadas por violencia de género, hasta alcanzar las 36 mujeres asesinadas (16,7% del total de Andalucía). Los peores años han sido 2004, 2010 y 2015, en los que 4 mujeres fueron asesinadas en cada uno de esos tres años. Asimismo, el índice de mujeres víctimas mortales de violencia de género es de 4,4 por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 1.1.10
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Sevilla

		España	Andalucía	% s/España	Sevilla	% s/Andalucía
2003	Año	71	13	18,3%	2	15,4%
2004	Año	72	19	26,4%	4	21,1%
2005	Año	57	9	15,8%	2	22,2%
2006	Año	69	21	30,4%	3	14,3%
2007	Año	71	8	11,3%	3	37,5%
2008	Año	76	9	11,8%	0	0,0%
2009	Año	57	15	26,3%	2	13,3%
2010	Año	73	17	23,3%	4	23,5%
2011	Año	62	17	27,4%	2	11,8%
2012	Año	51	7	13,7%	2	28,6%
2013	Año	54	11	20,4%	1	9,1%
2014	Año	55	10	18,2%	0	0,0%
2015	Año	60	14	23,3%	4	28,6%
2016	Año	49	5	10,2%	2	40,0%
2017	Año	50	7	14,0%	2	28,6%
2018	Año	51	12	23,5%	1	8,3%
2019	Año	55	13	23,6%	1	7,7%
2019	Enero - Octubre (31)	45	12	26,7%	1	8,3%
2020	Enero - Octubre (31)	38	8	21,1%	1	12,5%
Total		1.071	215	20,1%	36	16,7%
<i>Índice*</i>		5,3	6,1		4,4	

*Índice= asesinadas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011) Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **2 de las 8 mujeres asesinadas eran de nacionalidad extranjera**

El número de mujeres asesinadas de nacionalidad española es superior al de mujeres de nacionalidad extranjera en todos los años, con la excepción de 2016. En los años 2003 y 2012, no hubo ninguna mujer asesinadas de nacionalidad extranjera. El año 2019 cerró con 2 mujeres de nacionalidad extranjera asesinadas en Andalucía (15,4%). De enero a octubre de 2020, dos han sido las mujeres de nacionalidad extranjera víctimas mortales de violencia de género, lo que supone un 25% del total de mujeres asesinadas en Andalucía. En el caso de España, han sido 16 mujeres asesinadas de nacionalidad extranjera, lo que corresponde al 42,1% del total.

Cuadro 1.1.11
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad

		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Española	ESPAÑA	61	54	41	49	43	39	36	45	38	37	38	37	38	27	33	32	33	22
	ANDALUCÍA	12	15	8	18	6	6	12	13	12	7	10	9	11	2	5	9	11	6
	Almería	1	1	1	2	0	1	3	3	4	0	0	1	1	0	1	1	1	0
	Cádiz	3	2	0	1	0	2	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1
	Córdoba	1	4	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	3	1
	Granada	1	3	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	5	1	2
	Huelva	0	1	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
	Jaén	3	0	0	3	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1
	Málaga	1	0	3	2	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	2	3	0
	Sevilla	2	4	2	3	3	0	2	4	2	2	1	0	4	0	2	0	1	1
Extranjera	ESPAÑA	10	18	16	20	28	37	21	28	24	14	16	18	22	22	17	19	22	16
	ANDALUCÍA	0	4	1	3	2	3	3	4	5	0	1	1	3	3	2	3	2	2
	Almería	0	1	1	1	1	0	0	2	2	0	1	1	1	0	2	1	0	0
	Cádiz	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
	Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0
	Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Huelva	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0
	Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Málaga	0	1	0	2	1	2	2	1	1	0	0	0	2	1	0	0	1	0
	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0

*Del 1 de enero al 31 de octubre Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **2 de las 8 mujeres asesinadas fue a manos de un hombre de nacionalidad extranjera**

Las violencias machistas no se circunscriben a un espacio geográfico, ni a una cultura concreta, lamentablemente se produce en todas las sociedades y en su dimensionamiento intervienen muchas variables. Por ello, hay que huir de mensajes simplistas que persiguen ocultar la verdadera dimensión de esta lacra social.

Cuadro 1.1.12
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por nacionalidad del agresor

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	
Española																			
España	59	52	40	50	44	45	32	44	40	36	37	37	44	32	34	31	34	25	
<i>Andalucía</i>	12	14	8	18	5	6	12	11	12	7	10	8	12	2	5	7	12	6	
Almería	1	1	2	2	0	1	3	3	4	0	0	0	2	0	1	0	1	0	
Cádiz	3	2	0	1	0	2	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	1	1	
Córdoba	1	4	1	2	1	1	1	1	0	0	2	1	1	0	0	0	4	1	
Granada	1	3	1	5	0	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2	4	1	2	
Huelva	0	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
Jaén	3	0	0	2	1	0	0	0	2	2	2	0	1	0	0	1	1	1	
Málaga	1	0	2	3	0	0	3	2	1	2	3	3	2	0	0	1	3	0	
Sevilla	2	4	2	3	2	0	2	2	2	2	1	0	4	0	2	1	1	1	
Extranjera																			
España	4	16	15	18	27	31	25	29	22	15	17	18	16	17	16	20	21	13	
<i>Andalucía</i>	0	4	1	2	3	3	3	6	5	0	1	2	2	3	2	5	1	2	
Almería	0	1	0	1	1	0	0	2	2	0	1	2	0	0	2	2	0	0	
Cádiz	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Granada	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
Huelva	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
Jaén	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Málaga	0	1	1	0	1	2	2	1	1	0	0	0	2	1	0	1	1	0	
Sevilla	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	
% Extranjera																			
España	6,3%	23,5%	27,3%	26,5%	38,0%	40,8%	43,9%	39,7%	35,5%	29,4%	31,5%	32,7%	26,7%	34,7%	32,0%	39,2%	38,2%	34,2%	
<i>Andalucía</i>	0,0%	22,2%	11,1%	10,0%	37,5%	33,3%	20,0%	35,3%	29,4%	0,0%	9,1%	20,0%	14,3%	60,0%	28,6%	41,7%	7,7%	25,0%	
Almería	0,0%	50,0%	0,0%	33,3%	100,0%	0,0%	0,0%	40,0%	33,3%	0,0%	100,0%	100,0%	0,0%	0,0%	66,7%	100,0%	0,0%	0,0%	
Cádiz	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	66,7%	
Córdoba	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
Granada	0,0%	25,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	20,0%	0,0%	0,0%	
Huelva	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	
Jaén	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
Málaga	0,0%	100,0%	33,3%	0,0%	100,0%	100,0%	40,0%	33,3%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	50,0%	100,0%	0,0%	50,0%	25,0%	0,0%	
Sevilla	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	50,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	

*Del 1 de enero al 31 de octubre Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El porcentaje de casos en los que la mujer es asesinada por un hombre de nacionalidad extranjera no supera el 45%, en España y Andalucía, salvo en 2016, donde representó el 60% de los casos, porque el 60% de las mujeres asesinadas también eran de nacionalidad extranjera. En lo que llevamos de 2020, en España, el 34,2% de los asesinos fueron de nacionalidad extranjera, mientras que en el caso de Andalucía, ha sido el 25%, mismo porcentaje que mujeres de nacionalidad extranjera asesinadas. En Andalucía el porcentaje de asesinatos cometidos por extranjeros es inferior al conjunto nacional, salvo en el año 2016 y en el 2018 que fue superior en Andalucía. Excepto en Cádiz, en todas las provincias los asesinos eran españoles

✓ El asesino, en 7 de los 8 casos de violencia de género, era su pareja

Cuadro 1.1.13

Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y relación

		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Pareja	ESPAÑA	42	43	38	36	43	41	30	43	35	36	31	34	31	23	30	33	41	28
	ANDALUCÍA	10	12	8	10	6	5	9	11	7	6	4	6	8	2	2	8	10	7
	Almería	1	1	2	2	1	1	1	4	2	0	0	1	1	0	0	2	1	0
	Cádiz	2	2	0	1	0	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	3
	Córdoba	1	1	0	1	0	1	0	1	1	0	2	1	0	0	0	0	3	0
	Granada	1	2	1	3	0	1	1	1	2	1	0	1	2	1	2	3	1	2
	Huelva	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Jaén	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	1
	Málaga	2	1	3	2	1	1	4	2	1	2	0	1	3	1	0	2	3	0
	Sevilla	2	4	2	1	2	0	2	3	0	2	1	0	2	0	0	0	1	1
Expareja	ESPAÑA	16	16	15	18	16	22	14	17	13	8	19	12	12	9	11	7	5	6
	ANDALUCÍA	3	5	1	6	2	2	3	5	5	1	7	3	0	1	3	2	0	0
	Almería	0	1	0	1	0	0	1	1	2	0	1	1	0	0	2	0	0	0
	Cádiz	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	Córdoba	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Granada	0	1	0	1	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
	Huelva	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
	Jaén	2	0	0	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0
	Málaga	0	0	0	1	0	1	1	1	0	0	3	2	0	0	0	0	0	0
	Sevilla	0	0	0	1	1	0	0	1	2	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Trámites de separación	ESPAÑA	12	12	2	12	10	11	11	12	14	6	4	7	16	16	8	10	9	4
	ANDALUCÍA	0	2	0	5	0	2	3	1	5	0	0	1	6	2	2	2	3	1
	Almería	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	1	0	0	0
	Cádiz	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Córdoba	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
	Granada	0	1	0	1	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	2	0	0
	Huelva	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Jaén	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
	Málaga	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0
	Sevilla	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1	0	0	0

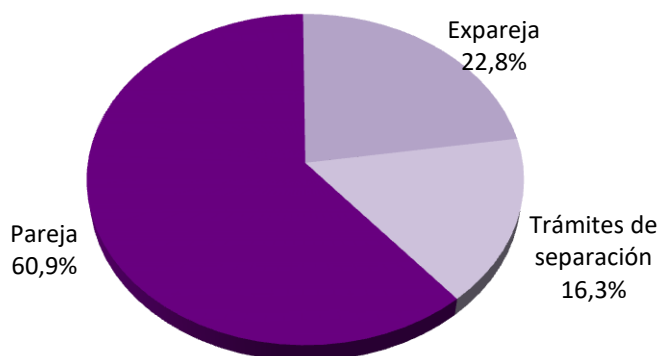
*Del 1 de enero al 31 de octubre Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En 2019, de las 55 mujeres asesinadas por violencia de género en España, 41 de las mujeres fueron asesinadas por su pareja, mientras que 5 mujeres fueron asesinadas por su ex-pareja, y 9 mujeres fueron asesinadas mientras se encontraban en trámites de separación. En Andalucía, 10 de las 13 mujeres fueron asesinadas a manos de su pareja, y 3 se encontraban en trámites de separación.

En lo que llevamos de 2020, en España, de las 38 mujeres asesinadas, 28 de ellas fueron asesinadas a manos de su pareja, 6 mujeres fueron asesinadas por su expareja, y 4 mujeres se encontraban en trámites de separación. En Andalucía, de las 8 mujeres asesinadas, 7 mujeres fueron asesinadas por su pareja, y una de ellas se encontraba en trámites de separación, y se registró en Córdoba.

Desde 2003, el 60,9% del total de mujeres asesinadas por violencia de género ha sido a manos de su pareja, mientras que el 22,8% fueron asesinadas a manos de sus ex-parejas, y el 16,3% fueron asesinadas mientras se encontraban en trámites de separación.

Gráfico 1.1.4
Mujeres víctimas mortales de violencia de género según relación en Andalucía
2003 – 31 de octubre de 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Superar la idea de que la violencia machista pertenece a la vida privada de la familia es un paso de gran relevancia para prevenir el maltrato y proteger a las víctimas. El asesinato es la más brutal y la última acción del maltratador contra su víctima, pero previa a esta se han producido multitud de hechos violentos, de tipo psicológico, verbal, físico, económico y sexual. La responsabilidad social y política es denunciarlos para frenar el avance de los mismos, sin embargo, y persiguiendo justamente lo contrario, discursos negacionistas de la violencia machista comienzan a impulsar el término violencia intrafamiliar, buscando revertir el compromiso social y favorecer el abandono de la víctima.

✓ El asesino convivía con la víctima en 5 de los 8 casos, en el resto, no consta

Cuadro 1.1.14
Mujeres víctimas mortales de violencia de género por provincia y convivencia

		2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Si	ESPAÑA	55	48	36	45	47	40	35	47	40	37	30	36	40	30	30	32	36	30
	ANDALUCÍA	10	12	7	13	4	3	10	11	8	6	4	7	11	1	4	6	7	5
	Almería	1	1	1	2	1	1	2	4	3	0	0	1	2	0	1	2	0	0
	Cádiz	2	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	3
	Córdoba	1	2	0	0	0	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1
	Granada	1	3	1	4	0	0	1	1	2	1	0	2	2	1	2	2	1	1
	Huelva	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Jaén	1	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	0	0
	Málaga	2	1	3	3	0	1	3	2	1	2	0	1	3	0	0	1	1	0
	Sevilla	2	4	2	2	1	0	2	3	0	2	1	0	3	0	1	0	1	0
No	ESPAÑA	16	24	21	24	24	36	21	26	22	14	24	19	20	19	19	16	12	4
	ANDALUCÍA	3	7	2	8	4	6	4	6	9	1	7	3	3	4	3	6	3	0
	Almería	0	1	1	1	0	0	1	1	3	0	1	1	0	0	2	0	1	0
	Cádiz	1	2	0	0	0	3	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0
	Córdoba	0	2	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Granada	0	1	0	1	0	2	1	1	1	0	1	0	0	0	0	3	0	0
	Huelva	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0
	Jaén	2	0	0	2	0	0	0	0	2	1	1	0	1	0	0	0	0	0
	Málaga	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	3	2	1	1	0	1	1	0
	Sevilla	0	0	0	1	2	0	0	1	2	0	0	0	1	2	1	1	0	0
No consta	ESPAÑA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	3	7	4
	ANDALUCÍA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
	Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
	Málaga	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0
	Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

*Del 1 de enero al 31 de octubre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Desde que se dispone de registro, el número de mujeres asesinadas en Andalucía por violencia de género que convivían con su asesino ha sido superior a las que no lo hacían, salvo en 2008, 2011, 2013 y 2016, en los que fueron inferiores.

Del total de víctimas mortales por violencia de género, 5 de las 8 mujeres asesinadas registradas en Andalucía en 2020 convivían con su asesino. Existen 3 casos en Andalucía en los que no consta si convivía o no con su asesino, en Granada, Jaén y Sevilla.

A nivel nacional, 30 de las 38 mujeres asesinadas (78,9% del total) convivían con su asesino, 4 de las 38 mujeres no convivía con su asesino, y en 4 casos no consta si convivía o no.

Muchas son las causas que conducen a las mujeres a permanecer conviviendo con sus maltratadores, la falta de autonomía económica, la falta de apoyos y el miedo a ser creída, están presente en muchas mujeres.

Por ello, son inaceptables los discursos misóginos que van calando en la población y generando un estado de miedo a las mujeres y rearmando a los asesinos.

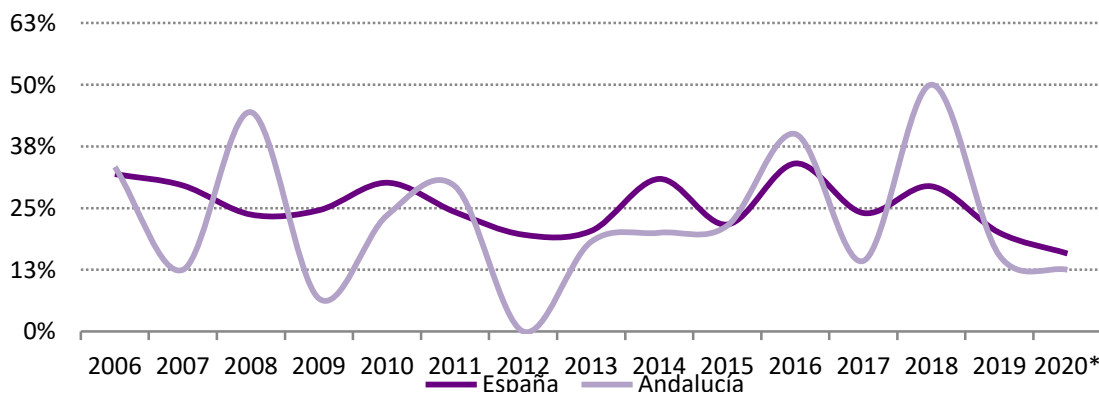
✓ Solamente 1 de las 8 mujeres asesinadas había denunciado previamente a su agresor

Tan solo 1 de las 8 mujeres asesinadas en Andalucía hasta 31 de octubre de 2020 había denunciado previamente a su agresor, en Cádiz. Esta cifra tan baja es preocupante, ya que en el año 2019, 2 de las 13 mujeres asesinadas había denunciado previamente a su agresor (15,4% de los casos).

En todos los años, salvo en 2018 que se iguala al 50%, el porcentaje de mujeres asesinadas que había denunciado previamente a su agresor es inferior a la mitad, y en el año 2012, ninguna de las mujeres asesinadas había denunciado previamente.

A nivel nacional, en 6 de los 38 casos existía denuncia previa por violencia de género (15,8%), porcentaje inferior al del año anterior completo (20,0%), en el que 11 de las 55 mujeres asesinadas habían denunciado previamente a su asesino.

Gráfico 1.1.5
Porcentaje de mujeres víctimas mortales que denunciaron sobre el total



*Del 1 de enero al 31 de octubre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Es tremendamente preocupante que el número mujeres asesinadas que haya denunciado previamente a su agresor sea tan insignificante, rozando el 15%, lo que nos hace preguntarnos si existe inseguridad por parte de las víctimas a ser atendidas adecuadamente y/o el temor a confesar su situación, frente a la posible desprotección y a la falta de apoyo y ser creída.

Cuadro 1.1.15
Mujeres víctimas mortales por provincia y si existía o no denuncia previa

Denuncia		2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	
Había denuncia	ESPAÑA	22	21	18	14	22	15	10	11	17	13	16	12	15	11	6	
	ANDALUCÍA	7	1	4	1	4	5	0	2	2	3	2	1	6	2	1	
	Almería	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	
	Cádiz	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
	Córdoba	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Granada	1	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
	Huelva	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	
	Jaén	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
	Málaga	2	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	0	0	1	1	0
	Sevilla	2	1	0	1	1	2	0	1	0	2	1	1	1	1	0	0
No había denuncia	ESPAÑA	47	50	58	43	51	47	41	43	38	47	31	38	36	44	32	
	ANDALUCÍA	14	7	5	14	13	12	7	9	8	11	3	6	6	11	7	
	Almería	2	1	1	3	4	6	0	1	1	2	0	3	1	1	0	
	Cádiz	1	0	1	0	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	2	
	Córdoba	1	1	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	4	1	
	Granada	4	0	1	2	1	3	1	1	2	2	1	2	4	1	2	
	Huelva	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Jaén	3	1	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	1	1	
	Málaga	2	1	1	5	3	1	2	2	2	2	3	1	0	1	3	0
	Sevilla	1	2	0	1	3	0	2	0	0	2	1	1	0	1	1	

*Del 1 de enero al 31 de octubre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **Aproximadamente el 70% de las mujeres víctimas mortales de violencia de género tenía una edad comprendida entre 21 y 50 años**

El 67,9% de las víctimas mortales registradas durante el periodo 2003-octubre2019 en Andalucía tenían entre 21 y 50 años de edad. De las cuales, el 19,5% tenía entre 21 y 30 años; el 23,3% tenían entre 31 y 40 años; y el 25,1% tenían entre 41 y 50 años.

Destaca también el porcentaje de víctimas mortales en las franjas de edad más joven, de 16 a 20 años, que supone un 4,2%, concentrando el mayor número de víctimas a principios del periodo analizado. En

2020, la mitad de las mujeres asesinadas tenía una edad entre 41 y 50 años, y salvo en un caso, el resto de mujeres asesinadas se encontraban en tramos más altos.

El año 2020 podría cerrar sin víctimas mortales en los tramos más jóvenes y serían dos años consecutivos en los que no se produce el asesinato de ninguna mujer menor de 30 años.

Cuadro 1.1.16
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por tramos de edad

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	Total	
16-17 años	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,5%
18-20 años	0	3	3	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	9	4,2%
21-30 años	3	3	3	3	2	1	3	3	6	2	4	1	3	1	1	3	0	0	42	19,5%
31-40 años	4	5	1	7	3	2	1	6	3	0	1	2	3	2	4	2	3	1	50	23,3%
41-50 años	3	3	0	6	1	3	4	4	4	1	1	4	5	1	0	5	5	4	54	25,1%
51-64 años	0	2	0	1	1	1	4	3	2	1	2	2	2	0	1	1	2	1	26	12,1%
65-74 años	0	0	0	1	0	1	2	0	1	1	2	0	1	1	1	0	1	1	13	6,0%
75-84 años	2	3	2	1	1	1	1	1	0	2	1	1	0	0	0	0	1	1	18	8,4%
>= 85 años	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0,9%
Total	13	19	9	21	8	9	15	17	17	7	11	10	14	5	7	12	13	8	215	100,0%

*Del 1 de enero al 31 de octubre Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **El agresor suele tener una edad similar o superior a la víctima**

La edad del agresor suele ser similar o superior a la de la víctima. Las cifras de los últimos años indican que, el mayor número de mujeres asesinadas tiene entre 41 y 50 años (46 mujeres asesinadas en total desde el año 2003), seguidas de las mujeres en un tramo de edad entre 31 y 40 años (41 mujeres asesinadas en total). En dichos tramos de edad, en más de la mitad de los casos, el agresor tiene una edad comprendida en la misma franja que la víctima.

Cuadro 1.1.17
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía por edad de la víctima y del agresor
(2003 – 31 de octubre de 2020)

Tramo de edad	Edad víctima (años)									Total	
	16-17 años	18-20 años	21-30 años	31-40 años	41-50 años	51-64 años	65-74 años	75-84 años	>= 85 años		
E d a d a g r e s o r (a ñ o s)	18-20 años	0	1	2	0	0	0	0	0	0	3
	21-30 años	1	6	18	3	2	0	0	0	0	30
	31-40 años	0	1	12	21	7	0	0	0	0	41
	41-50 años	0	0	4	14	25	3	0	0	0	46
	51-64 años	0	0	2	7	15	16	0	0	0	40
	65-74 años	0	0	0	0	2	6	9	1	0	18
	75-84 años	0	0	0	0	0	1	3	16	0	20
	>= 85 años	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
No consta	0	1	4	5	3	0	1	1	0	15	
Total	1	9	42	50	54	26	13	18	2	215	

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **Se han registrado a 31 de octubre, 2 víctimas menores de edad por violencia de género en Andalucía en 2020**

La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, amplía el concepto de víctima de violencia de género (abarcando más que el concepto contemplado en la ley estatal). La amplitud del concepto de víctima de violencia de género incluye, tanto a los hijos e hijas que sufran la violencia a la que está sometida su madre, como a las madres cuyos hijos e hijas hayan sido asesinados.

En lo que llevamos del año 2020, se han registrado dos víctimas menores de edad por violencia de género contra su madre, lo que supone el 66,7% del total de España, donde se han registrado 3 víctimas menores. Es la cifra más alta de Andalucía desde 2013, donde también se registraron 2 víctimas menores, en el resto de años se ha registrado una, salvo en 2014 y 2019 que terminaron afortunadamente sin ninguna víctima menor de edad.

Con respecto a España, el porcentaje total de víctimas menores por violencia de género en el periodo analizado es del 24,2% (8 víctimas menores en Andalucía sobre 33 víctimas en el total nacional). El horror que supone el asesinato de menores para infligir un daño a otra persona hace que cualquier dato resulte altamente preocupante. Por ello, todos los esfuerzos que se puedan realizar para proteger a las hijas e hijos de mujeres maltratadas son pocos, solo el dato de 0 víctimas es aceptable. Desde esta

perspectiva se propone reforzar mecanismos que garanticen la seguridad de los menores cuando están con los padres, así como el refuerzo de las Unidades de Víctimas de Violencia de Género y Unidades de Familia de los juzgados.

Cuadro 1.1.18
Menores víctimas de violencia de género contra su madre en Andalucía y España
(2013 – Octubre 2020)

	España	Andalucía	% s/Andalucía
2013	6	2	33,3%
2014	4	0	0,0%
2015	5	1	20,0%
2016	1	1	100,0%
2017	8	1	12,5%
2018	3	1	33,3%
2019	3	0	0,0%
2020 - Octubre	3	2	66,7%
Total	33	8	24,2%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ Se han registrado 3 menores huérfanos de madre en 2020

En el periodo 2013-octubre2020, el número de hijos e hijas que son huérfanos de madre asesinada por violencia de género asciende a 57 hijos huérfanos (297 hijos huérfanos en el caso de España). En concreto, en 2020, son 3 los menores que han perdido a sus madres en Andalucía, mientras que en España han sido 19 menores. En el caso de Andalucía es la menor cifra desde 2014 (3 menores huérfanos), mientras que para España es la menor cifra desde 2017 (25 menores huérfanos).

El año 2019 cerró con 11 menores de edad huérfanos de madre, el segundo máximo de todo el periodo, representando el 23,9% del total nacional (46 menores huérfanos).

La vida de estos menores se ve truncada desde el mismo instante en que se produce el asesinato de sus madres, así como la de su familia. Garantizar el apoyo a estos menores y sus familias, tanto psicológica, como socioeconómica, es una de las medidas que se deben reforzar desde las diferentes administraciones y en especial desde la Junta de Andalucía. Evitar el desamparo de menores es responsabilidad de la administración autonómica.

Cuadro 1.1.19
Menores huérfanos de madre asesinada por violencia de género en Andalucía y España
 (2013 – 2020)

	España	Andalucía	% s/Andalucía
2013	42	2	4,8%
2014	43	3	7,0%
2015	51	9	17,6%
2016	30	7	23,3%
2017	25	5	20,0%
2018	41	17	41,5%
2019	46	11	23,9%
2020 – 31 de octubre	19	3	15,8%
Total	297	57	19,2%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

2. DENUNCIAS PRESENTADAS

- ✓ El 61,9% de las mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía no había denunciado a su agresor

Atendiendo al dato de denuncias presentadas, en Andalucía, desde el año 2003, el 61,9% de las mujeres víctimas mortales de violencia de género no había denunciado a su agresor, porcentaje muy similar al de España (60,3%). La proporción de los casos en los que había denuncia son también muy similares, siendo un poco superior a nivel nacional, 20,9% frente al 19,1% de Andalucía.

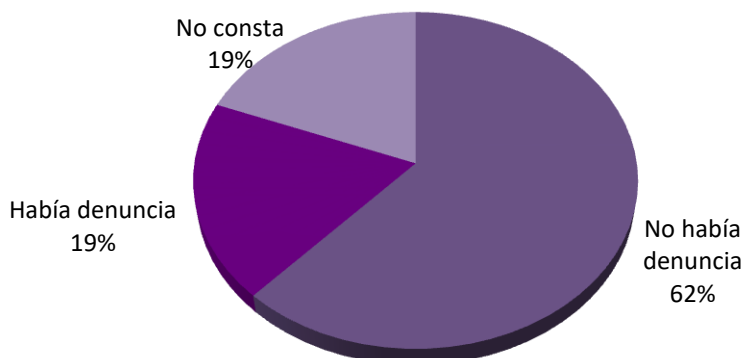
Además, en el caso de Andalucía, el porcentaje en los que no consta si hubiera o no denuncia es idéntico al porcentaje en los que si había denuncia. No obstante, si consideramos que aquellos en que no consta la denuncia, muy probablemente es que no la hubiera, tendríamos que el 81,0% de las víctimas no habría denunciado a su agresor.

Cuadro 1.2.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía y España
(2003 – 31 de octubre de 2020)

Denuncia al agresor	España	% s/total	Andalucía	% s/total
No había denuncia	646	60,3%	133	61,9%
Había denuncia	224	20,9%	41	19,1%
No consta	201	18,8%	41	19,1%
Total	1.071	100,0%	215	100,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 1.2.1
Mujeres víctimas mortales de violencia de género en Andalucía
(2003 – 31 de octubre de 2020)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ 2 de cada 10 denuncias presentadas en España pertenecen a Andalucía

El año 2019 cerró con 33.977 denuncias interpuestas en Andalucía por violencia de género, un 0,3% superior a la cifra de 2018. La primera mitad de 2020 registró un total de 14.094 denuncias presentadas, un 14,8% menos que las denuncias presentadas en la primera mitad de 2019 (16.545 denuncias presentadas). A nivel nacional también se ha producido una reducción del número de denuncias presentadas, en un 12,4% (70.761 denuncias frente a 80.814 denuncias en la primera mitad de 2019). Es bastante probable que esta reducción en el número de denuncias presentadas pueda deberse a la situación excepcional provocada por la crisis sanitaria, la cual no permite a la mujer sentirse segura y poder buscar refugio después de realizar una denuncia contra su agresor. A pesar de los instrumentos puestos en marcha por las diferentes administraciones.

No obstante, esta reducción es una cortina de humo, que esperamos no sea utilizada por la ultraderecha con el fin de sustentar su ideología misógina, que solo busca promover sus políticas de destrucción de los recursos de protección a las víctimas de violencia de género. Como consecuencia de esto, las mujeres se sienten más desprotegidas y los agresores más fortalecidos, a pesar de ello, somos la comunidad autónoma con más porcentaje de denuncias, representando más del 20% del total nacional.

A nivel nacional, en 2019 se alcanzó el máximo de todo el periodo, con 168.168 denuncias presentadas, lo que supone un crecimiento del 0,7% con respecto al año anterior.

A nivel provincial, en 2019 con respecto a 2018, el número de denuncias presentadas solamente disminuyó en Almería, con una reducción del 11,3% y en Sevilla, con una reducción del 4,3%. Los mayores aumentos se produjeron en Cádiz, con un crecimiento del 7,9%, y en Granada, con un crecimiento del 6,4%, en el resto de provincias los crecimientos fueron inferiores al 6%.

En relación con la primera mitad de 2020, el total de denuncias presentadas aumentó en Córdoba (7,3%), Huelva (5,0%) y Cádiz (2,0%). En el resto de provincias se produjeron descensos que van desde el 5,6% de Granada hasta el 31,4% de Sevilla.

Cuadro 1.2.2
Denuncias presentadas por violencia de género por provincias

	ESPAÑA	ANDALUCÍA	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2009	135.539	26.143	2.604	3.693	1.335	3.888	2.103	1.634	5.168	5.718
2010	134.105	27.047	2.752	3.803	1.026	3.683	1.712	1.531	5.517	7.023
2011	134.002	27.050	2.357	3.427	1.224	3.347	1.466	1.422	5.981	7.826
2012	128.477	26.191	2.123	3.462	1.174	3.447	1.621	1.461	6.322	6.581
2013	124.893	26.476	2.079	3.733	1.627	3.293	1.640	1.472	6.209	6.423
2014	126.742	26.910	2.084	3.806	1.653	3.447	1.600	1.705	5.923	6.692
2015	129.193	27.582	2.306	3.766	1.638	3.486	1.616	1.482	6.177	7.111
2016	143.535	29.412	2.675	3.741	1.511	3.883	1.932	1.698	6.722	7.250
2017	166.260	34.571	3.299	4.038	1.803	4.082	2.394	2.000	7.854	9.101
2018	166.961	33.859	4.352	4.156	1.826	3.555	2.216	2.031	7.978	7.745
2019	168.168	33.977	3.859	4.485	1.933	3.783	2.327	2.074	8.130	7.386
2019 Tr 1º y 2º	80.814	16.545	1.985	2.224	945	1.864	1.071	1.023	3.753	3.680
2020 Tr 1º y 2º	70.761	14.094	1.470	2.269	1.014	1.759	1.125	883	3.051	2.523

2010	-1,1%	3,5%	5,7%	3,0%	-23,1%	-5,3%	-18,6%	-6,3%	6,8%	22,8%
2011	-0,1%	0,0%	-14,4%	-9,9%	19,3%	-9,1%	-14,4%	-7,1%	8,4%	11,4%
2012	-4,1%	-3,2%	-9,9%	1,0%	-4,1%	3,0%	10,6%	2,7%	5,7%	-15,9%
2013	-2,8%	1,1%	-2,1%	7,8%	38,6%	-4,5%	1,2%	0,8%	-1,8%	-2,4%
2014	1,5%	1,6%	0,2%	2,0%	1,6%	4,7%	-2,4%	15,8%	-4,6%	4,2%
2015	1,9%	2,5%	10,7%	-1,1%	-0,9%	1,1%	1,0%	-13,1%	4,3%	6,3%
2016	11,1%	6,6%	16,0%	-0,7%	-7,8%	11,4%	19,6%	14,6%	8,8%	2,0%
2017	15,8%	17,5%	23,3%	7,9%	19,3%	5,1%	23,9%	17,8%	16,8%	25,5%
2018	0,4%	-2,1%	31,9%	2,9%	1,3%	-12,9%	-7,4%	1,6%	1,6%	-14,9%
2019	0,7%	0,3%	-11,3%	7,9%	5,9%	6,4%	5,0%	2,1%	1,9%	-4,6%
2020 Tr 1º y 2º	-12,4%	-14,8%	-25,9%	2,0%	7,3%	-5,6%	5,0%	-13,7%	-18,7%	-31,4%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

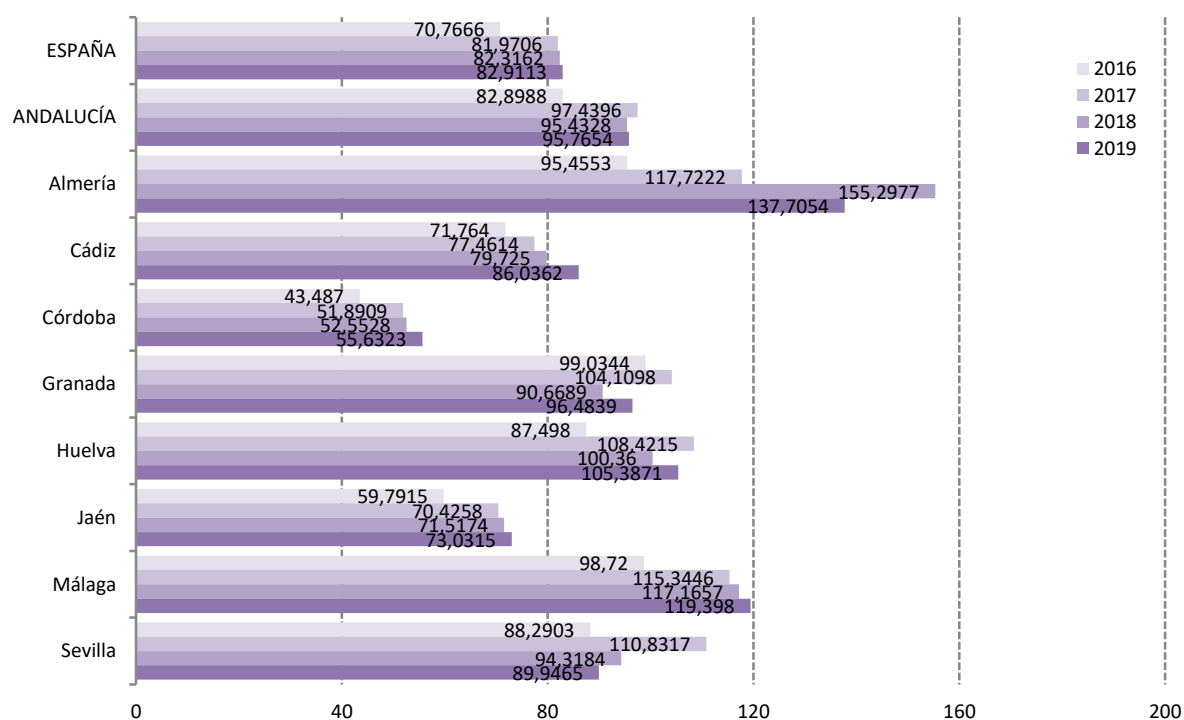
✓ **Almería es la provincia andaluza con más denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años**

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía alcanzó en 2019 las 96 por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años, superior a las 83 denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años que se contabilizan en el conjunto de España.

A nivel provincial, Córdoba (56 denuncias) y Jaén (73 denuncias) presentan un número de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años inferior a España y Andalucía. Por otro lado, entre el resto de provincias destacan Almería (138 denuncias), Málaga (119 denuncias) y Huelva (105 denuncias), con valores que superan las 100 denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años.

Desde CCOO valoramos muy positivamente el alto índice de denuncias presentadas, aunque pueda resultar preocupante, dar este paso no es fácil para las mujeres maltratadas, de hecho más del 90 % de las víctimas mortales no lo habían hecho. Es posible que se haya dado una mayor concienciación e incluso que se haya creado un entorno más favorable, lo importante es activar los recursos de protección a la víctima y contar con profesionales suficientes para atender la realidad existente en cada provincia.

Gráfico 1.2.2
Denuncias presentadas por provincias en el periodo 2016 - 2019
Número de denuncias por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **En el 85% de las denuncias por violencia de género hay atestado policial**

En 2019, el 70,4% del total de las denuncias presentadas procedía de atestados policiales con denuncia de la víctima, a las que se le suman las generadas por intervención directa policial que supuso un 9,9%, y muy de lejos, las denuncias de familiares con atestados (1,9%). En cualquier caso las denuncias presentadas directamente por los familiares son un porcentaje insignificante del total (0,6%), no habiendo alcanzado el 1% en todo el periodo analizado.

Es importante resaltar que el transcurso del tiempo se produce una gran pérdida de peso de las denuncias presentadas directamente por las víctimas de violencia de género, pasando de un 8,9% del total en 2010, a un 2,9% en 2019.

Además, en 2019 se produjo un importante incremento de las denuncias presentadas directamente por familiares hasta las 187 denuncias (más del triple que en 2018), y también aumentaron las denuncias presentadas por familiares mediante atestados policiales hasta las 649 denuncias (67,3% más que en 2018).

Durante todos los años de los que disponemos datos, las denuncias que tienen su origen en un parte de lesiones superan las 3.000 denuncias presentadas, al igual que ocurre con las denuncias presentadas por intervención directa de la policía.

En la primera mitad de 2020, las denuncias presentadas directamente por víctima representaron el 2,1% del total de las denuncias presentadas, continuando con la tendencia descendente desde 2010. Por el contrario, las denuncias presentadas por la víctima mediante atestados policiales, aunque han disminuido con respecto a la primera mitad de 2019, han aumentado su peso hasta alcanzar el 73,6%.

Estos datos dejan entrever que las denuncias existentes tan solo son la punta del iceberg, quedando muchas situaciones de violencias aún en el entorno doméstico, violencia psicológica, aislamiento, control económico, etc.

Cuadro 1.2.3
Denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía según su origen

	Total	Presentada directamente por víctima	Presentada directamente por familiares	Atestados policiales			Parte de lesiones	Servicios asistencia-Terceros en general	
				Con denuncia víctima	Con denuncia familiar	Por intervención directa policial			
Número de denuncias presentadas									
2009	Año	26.143	1.919	87	16.923	337	2.000	4.607	270
2010	Año	27.047	2.419	45	17.730	262	2.349	4.125	117
2011	Año	27.050	2.181	61	17.817	255	2.513	3.845	378
2012	Año	26.191	1.768	66	17.767	300	2.533	3.314	443
2013	Año	26.476	1.858	142	17.424	309	2.590	3.303	850
2014	Año	26.910	1.741	99	17.604	184	2.724	3.939	619
2015	Año	27.582	1.359	82	19.273	258	2.361	3.979	270
2016	Año	29.412	1.243	111	19.703	217	3.388	4.052	698
2017	Año	34.571	1.233	96	23.253	334	4.241	4.297	1.117
2018	Año	33.859	1.217	58	22.583	388	3.699	3.446	2.468
2019	Año	33.977	997	187	23.915	649	3.375	3.188	1.666
2019	Tr. 1º y 2º	16.545	383	29	12.003	174	1.543	1.557	856
2020	Tr. 1º y 2º	14.094	293	21	10.373	129	1.489	1.281	508
% sobre el total									
2009	Año	100,0%	7,3%	0,3%	64,7%	1,3%	7,7%	17,6%	1,0%
2010	Año	100,0%	8,9%	0,2%	65,6%	1,0%	8,7%	15,3%	0,4%
2011	Año	100,0%	8,1%	0,2%	65,9%	0,9%	9,3%	14,2%	1,4%
2012	Año	100,0%	6,8%	0,3%	67,8%	1,1%	9,7%	12,7%	1,7%
2013	Año	100,0%	7,0%	0,5%	65,8%	1,2%	9,8%	12,5%	3,2%
2014	Año	100,0%	6,5%	0,4%	65,4%	0,7%	10,1%	14,6%	2,3%
2015	Año	100,0%	4,9%	0,3%	69,9%	0,9%	8,6%	14,4%	1,0%
2016	Año	100,0%	4,2%	0,4%	67,0%	0,7%	11,5%	13,8%	2,4%
2017	Año	100,0%	3,6%	0,3%	67,3%	1,0%	12,3%	12,4%	3,2%
2018	Año	100,0%	3,6%	0,2%	66,7%	1,1%	10,9%	10,2%	7,3%
2019	Año	100,0%	2,9%	0,6%	70,4%	1,9%	9,9%	9,4%	4,9%
2020	Tr. 1º y 2º	100,0%	2,1%	0,1%	73,6%	0,9%	10,6%	9,1%	3,6%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

3. ÓRDENES DE PROTECCIÓN INCOADAS

- ✓ El número de órdenes de protección incoadas disminuyó en 2019 en un 3,2%, mientras que a nivel nacional aumentó un 3,9%

Durante el cuatrienio 2010-2013 el número de órdenes de protección incoadas por violencia de género en Andalucía se mantuvo con altibajos en torno a las 6.000 órdenes por año, cifra que se superó ampliamente en 2015 tras crecer un 25,7% y situarse en 7.896 órdenes. Desde 2013 el número total de órdenes de protección incoadas ha aumentado en un 41,3% en Andalucía, mientras que en España el crecimiento ha sido de un 24,0%. Sin embargo, en 2019, el número total de órdenes de protección incoadas en Andalucía decreció con respecto al año anterior, en un 3,2%, en contraposición con el crecimiento del 3,9% de la media nacional.

Cuadro 1.3.1
Órdenes de protección por violencia de género incoadas por provincias

		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de órdenes incoadas											
2009	Año	41.081	7.018	363	1.107	498	553	611	398	1.415	2.073
2010	Año	37.908	5.995	366	1.103	383	407	598	393	1.014	1.731
2011	Año	35.813	5.812	269	975	447	389	511	359	1.079	1.783
2012	Año	34.537	6.091	333	1.205	412	378	468	414	1.097	1.784
2013	Año	32.831	5.895	477	948	455	333	406	324	1.064	1.888
2014	Año	33.167	6.280	641	957	472	415	478	347	1.121	1.849
2015	Año	36.292	7.896	757	1.107	501	801	515	631	1.563	2.021
2016	Año	37.958	8.245	986	1.184	446	1.028	496	685	1.506	1.914
2017	Año	38.488	8.483	1.099	1.454	434	1.024	525	551	1.462	1.934
2018	Año	39.176	8.605	1.378	1.272	406	1.046	745	504	1.401	1.853
2019	Año	40.720	8.330	1.616	1.227	431	887	555	405	1.470	1.739
2019	Tr. 1º y 2º	19.792	4.030	857	644	219	395	262	175	640	838
2020	Tr. 1º y 2º	17.370	3.742	620	551	242	537	237	193	566	796
% Variación anual											
2010	Año	-7,7%	-14,6%	0,8%	-0,4%	-23,1%	-26,4%	-2,1%	-1,3%	-28,3%	-16,5%
2011	Año	-5,5%	-3,1%	-26,5%	-11,6%	16,7%	-4,4%	-14,5%	-8,7%	6,4%	3,0%
2012	Año	-3,6%	4,8%	23,8%	23,6%	-7,8%	-2,8%	-8,4%	15,3%	1,7%	0,1%
2013	Año	-4,9%	-3,2%	43,2%	-21,3%	10,4%	-11,9%	-13,2%	-21,7%	-3,0%	5,8%
2014	Año	1,0%	6,5%	34,4%	0,9%	3,7%	24,6%	17,7%	7,1%	5,4%	-2,1%
2015	Año	9,4%	25,7%	18,1%	15,7%	6,1%	93,0%	7,7%	81,8%	39,4%	9,3%
2016	Año	4,6%	4,4%	30,3%	7,0%	-11,0%	28,3%	-3,7%	8,6%	-3,6%	-5,3%
2017	Año	1,4%	2,9%	11,5%	22,8%	-2,7%	-0,4%	5,8%	-19,6%	-2,9%	1,0%
2018	Año	1,8%	1,4%	25,4%	-12,5%	-6,5%	2,1%	41,9%	-8,5%	-4,2%	-4,2%
2019	Año	3,9%	-3,2%	17,3%	-3,5%	6,2%	-15,2%	-25,5%	-19,6%	4,9%	-6,2%
2020	Tr. 1º y 2º	-12,2%	-7,1%	-27,7%	-14,4%	10,5%	35,9%	-9,5%	10,3%	-11,6%	-5,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En la primera mitad de 2020 se aprecia un descenso del 7,1% con respecto a la primera mitad de 2019 en Andalucía, inferior a la caída del 12,2% de la media nacional. La administración no puede volver la cara a las mujeres que hacen el gran esfuerzo de denunciar, una mujer que denuncia necesita una red de apoyo pública y social.

✓ **Almería continúa siendo la provincia con un mayor número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años**

Para poder realizar una comparación entre las distintas provincias andaluz, hemos calculado un índice de las órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años (censo 2011).

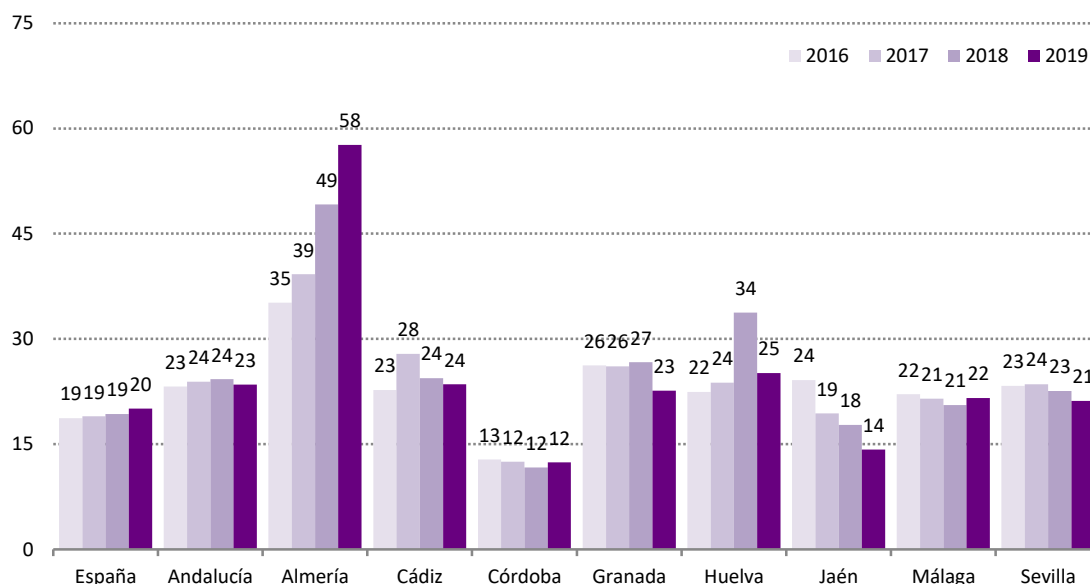
En Andalucía, el número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años se mantiene en 23 órdenes, y en 20 órdenes en el caso de España.

Por provincias, Almería ha sido la provincia que ha presentado un mayor aumento del número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años, hasta alcanzar las 58 órdenes incoadas. El resto de provincias, con excepción de Cádiz y Huelva, se encuentran por debajo de la media de Andalucía, en especial Córdoba, que presenta un índice de 12 órdenes incoadas (la mitad que Andalucía).

Gráfico 1.3.1

Órdenes de protección incoadas por provincias en el periodo 2016 - 2018

Número de órdenes de protección incoadas por cada 10.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

✓ **El número de órdenes de protección denegadas en Andalucía se situó en 2019 por debajo de las 1.800 órdenes por primera vez desde 2011**

En 2019, el número de órdenes de protección adoptadas disminuyó en Andalucía por primera vez desde 2012, al caer un 2% hasta las 6.486 órdenes adoptadas. Por el contrario, a nivel nacional las órdenes de protección adoptadas aumentaron un 5,9%, hasta situarse en cifras muy similares a las del máximo de 2009.

A nivel provincial, las órdenes de protección adoptadas aumentaron en Almería (15,2%), Córdoba (7,7%), y Málaga (8,1%), mientras que en el resto de provincias se produce una disminución, registrando el mayor descenso la provincia de Jaén, con un 25,7% menos.

Por otro lado, número de órdenes de protección denegadas también ha disminuido en Andalucía, en un 8,1%, mientras que en el conjunto nacional ha aumentado un 1,9%.

Al igual que ocurre con las órdenes de protección adoptadas, el comportamiento de las provincias es distinto entre ellas. Solamente ha aumentado el número de órdenes denegadas en Almería, con un crecimiento bastante elevado del 59,3%, y Jaén, con un crecimiento del 14,3%. En el extremo opuesto se encuentra Huelva, con una disminución de las órdenes denegadas del 59,8%.

Teniendo en cuenta que las órdenes de protección son determinantes para el acceso a los recursos sociales, económicos y laborales, denegar las órdenes de protección es dejarlas en la indefensión, y como consecuencia muchas se ven obligadas a continuar conviviendo con el agresor en una situación de riesgo mayor, debido a la no aceptación de la protección.

El refuerzo de personal en las administraciones de justicia, de servicios sociales, aumento y mejora de las herramientas y recursos de protección, así como una mayor formación en violencia de género e igualdad, son de urgente necesidad para asegurar la seguridad de las mujeres y sus hijas e hijos.

✓ **Las órdenes de protección denegadas suponen el 27% de las aceptadas en Andalucía**

El indicador de órdenes de protección denegadas/adoptadas representaba más del 50% en el año 2015 para Andalucía. Desde 2016, comenzó a disminuir hasta situarse en 2019 en un 27,2%. En el caso de España, fue a partir de 2017 cuando se situó por debajo del 50%, y ha continuado disminuyendo hasta alcanzar el 40,7% en 2019.

Los datos del primer semestre de 2020 reflejan una nueva disminución tanto de las órdenes adoptadas como denegadas con respecto a la primera mitad de 2019, lo que produce a la vez un descenso en el ratio órdenes denegadas/adoptadas.

Cuadro 1.3.2
Órdenes de protección adoptadas y denegadas por provincias

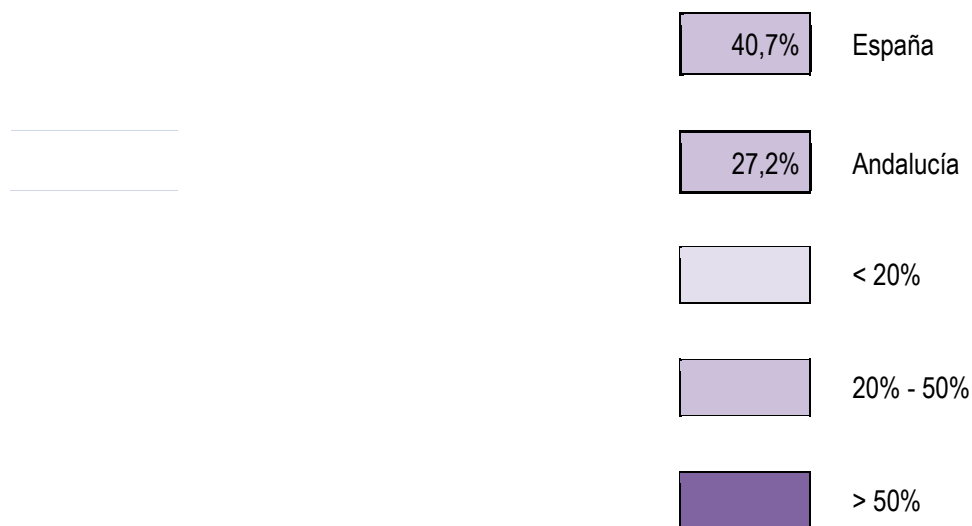
	España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de órdenes de protección adoptadas										
2009	28.763	5.222	351	947	423	498	465	327	1.140	1.071
2010	25.494	4.268	360	970	287	385	435	307	792	732
2011	23.566	4.024	262	821	304	377	404	285	835	736
2012	21.235	3.962	332	1.028	276	360	358	337	681	590
2013	19.349	3.693	440	740	319	298	319	239	613	725
2014	18.775	3.755	590	645	362	333	363	268	520	674
2015	20.820	4.808	619	812	343	744	406	499	646	739
2016	24.341	5.819	856	944	311	986	384	536	982	820
2017	26.044	6.424	988	1.231	322	994	396	490	1.103	900
2018	27.093	6.621	1.312	1.117	323	1.022	526	428	1.032	861
2019	28.682	6.486	1.511	1.095	348	859	465	318	1.116	774
2019 Tr 1º y 2º	13.623	3.127	802	567	171	384	198	136	488	381
2020 Tr 1º y 2º	12.291	2.971	584	495	186	515	206	158	446	381
Número de órdenes de protección denegadas										
2009	12.574	1.791	12	161	79	55	146	71	275	992
2010	12.353	1.728	6	134	96	22	163	86	222	999
2011	12.247	1.788	7	154	143	12	107	74	244	1.047
2012	13.307	2.129	1	177	136	18	110	77	416	1.194
2013	13.482	2.202	37	208	136	35	87	85	451	1.163
2014	14.391	2.525	51	312	110	82	115	79	601	1.175
2015	13.756	2.764	134	295	131	46	69	96	817	1.176
2016	12.408	2.260	130	221	135	19	97	136	466	1.056
2017	11.645	2.000	111	222	110	18	129	58	359	993
2018	11.455	1.929	66	155	83	24	219	70	369	943
2019	11.678	1.763	105	129	83	23	88	80	343	912
2019 Tr 1º y 2º	5.990	871	55	74	48	11	62	37	152	432
2020 Tr 1º y 2º	4.957	752	36	54	56	22	31	32	117	404

% Denegadas/Adoptadas										
2009	43,7%	34,3%	3,4%	17,0%	18,7%	11,0%	31,4%	21,7%	24,1%	92,6%
2010	48,5%	40,5%	1,7%	13,8%	33,4%	5,7%	37,5%	28,0%	28,0%	136,5%
2011	52,0%	44,4%	2,7%	18,8%	47,0%	3,2%	26,5%	26,0%	29,2%	142,3%
2012	62,7%	53,7%	0,3%	17,2%	49,3%	5,0%	30,7%	22,8%	61,1%	202,4%
2013	69,7%	59,6%	8,4%	28,1%	42,6%	11,7%	27,3%	35,6%	73,6%	160,4%
2014	76,6%	67,2%	8,6%	48,4%	30,4%	24,6%	31,7%	29,5%	115,6%	174,3%
2015	66,1%	57,5%	21,6%	36,3%	38,2%	6,2%	17,0%	19,2%	126,5%	159,1%
2016	51,0%	38,8%	15,2%	23,4%	43,4%	1,9%	25,3%	25,4%	47,5%	128,8%
2017	44,7%	31,1%	11,2%	18,0%	34,2%	1,8%	32,6%	11,8%	32,5%	110,3%
2018	42,3%	29,1%	5,0%	13,9%	25,7%	2,3%	41,6%	16,4%	35,8%	109,5%
2019	40,7%	27,2%	6,9%	11,8%	23,9%	2,7%	18,9%	25,2%	30,7%	117,8%
2019 Tr 1º y 2º	44,0%	27,9%	6,9%	13,1%	28,1%	2,9%	31,3%	27,2%	31,1%	113,4%
2020 Tr 1º y 2º	40,3%	25,3%	6,2%	10,9%	30,1%	4,3%	15,0%	20,3%	26,2%	106,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

A nivel provincial, Sevilla se mantiene como la provincia andaluza con un mayor porcentaje de órdenes denegadas, y en 2019, las órdenes denegadas superan en un 17,8% a las órdenes de protección aprobadas (índice denegadas/adoptadas del 117,8%). El ratio del resto de provincias andaluzas se encuentra por debajo del 27,2% de Andalucía, salvo Málaga (30,7%).

Gráfico 1.3.2
Porcentaje de órdenes de protección denegadas/adoptadas por provincias
 2019



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

4. USUARIAS DEL SERVICIO ATENPRO, LLAMADAS AL 016

Por el papel relevante que ocupa en la protección a las víctimas de violencia de género, para el informe de este año hemos incorporado información sobre el Servicio ATENPRO y las llamadas al 016.

La información acerca del Servicio ATENPRO ha sido obtenida de la página del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar, y es la que viene explicada a continuación.

El Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO)², es un dispositivo de telefonía móvil y telecomunicación que permite que las usuarias puedan entrar en contacto en cualquier momento con un Centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a su situación.

Ofrece una atención inmediata y a distancia, asegurando una respuesta rápida a las eventualidades que les puedan sobrevenir, las 24 horas del día, los 365 días del año y sea cual sea el lugar en que se encuentren.

Desde el Centro de Atención se contacta periódicamente con las usuarias del servicio con el objetivo de realizar un seguimiento permanente. Ante situaciones de emergencia, el personal del Centro está preparado para dar una respuesta adecuada a la crisis planteada, bien por sí mismas/as o movilizando otros recursos humanos y materiales.

Es un servicio accesible para personas con discapacidad auditiva (Módulo SOTA): a través de una aplicación instalada en el terminal se permite el contacto con el Centro de Atención a través de un diálogo mediante mensajes de texto.

Requisitos:

- ⇒ *Ser mujer víctima de violencia de género.*
- ⇒ *No convivir con la persona que le ha sometido a maltrato.*
- ⇒ *Participar en los programas de atención especializada existentes en su ámbito autonómico.*
- ⇒ *Aceptar las normas de funcionamiento del servicio y cooperar para su buen funcionamiento.*

✓ **El número de usuaria de ATENPRO ha disminuido en un 1% con respecto a 2019**

Desde 2012, el número de usuarias registradas en el servicio ATENPRO en Andalucía no había dejado de aumentar hasta alcanzar en 2018 la cifra de 2.610 mujeres. En 2019, esa cifra dejó de aumentar, disminuyendo en 7 mujeres (0,3% menos) por lo que con respecto a 2010, el número de usuarias ha aumentado en 71,4%. Por otro lado, a nivel nacional, el crecimiento sí ha continuado, aumentando un 8,2% con respecto a 2018, hasta las 14.472 usuarias.

² Más información en: <https://www.mscbs.gob.es/va/ssi/violenciaGenero/Recursos/ATENPRO/home.htm>

Por provincias, en 2019, el número de usuarias ATENPRO ha disminuido en Sevilla (4,8%) y en Málaga (0,6%). Aún con la disminución, la provincia que más usuarias aporta al total de Andalucía es Sevilla, con 887 usuarias (34,1% de Andalucía), y Huelva la provincia que menos aporta (5,2%).

En septiembre de 2020 el número de usuarias de ATENPRO ha aumentado en España en un 2,1% hasta las 14.774 usuarias, mientras que en Andalucía ha disminuido un 1% hasta las 2.576 usuarias. Esta disminución se debe principalmente al descenso del número de usuarias en Sevilla, que en septiembre de 2020 registra 37 usuarias menos que en 2019.

Cuadro 1.4.1
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias

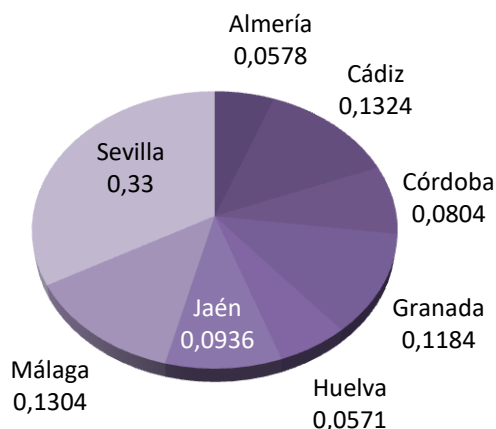
		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2010	Año	8.830	1.503	73	211	122	179	58	142	210	508
2011	Año	9.939	1.819	102	244	132	188	57	187	344	565
2012	Año	9.405	1.725	94	223	133	190	49	180	332	524
2013	Año	10.426	2.078	98	295	147	233	75	210	367	653
2014	Año	10.502	2.205	89	308	176	238	100	207	380	707
2015	Año	10.887	2.283	95	343	198	249	95	205	378	720
2016	Año	11.491	2.379	119	318	187	247	93	212	387	816
2017	Año	12.477	2.538	131	335	212	279	99	225	365	892
2018	Año	13.376	2.610	141	313	219	297	132	227	349	932
2019	Año	14.472	2.603	142	329	223	310	136	229	347	887
2020	Septiembre	14.774	2.576	149	341	207	305	147	241	336	850

% Variación anual

2011	Año	12,6%	21,0%	39,7%	15,6%	8,2%	5,0%	-1,7%	31,7%	63,8%	11,2%
2012	Año	-5,4%	-5,2%	-7,8%	-8,6%	0,8%	1,1%	-14,0%	-3,7%	-3,5%	-7,3%
2013	Año	10,9%	20,5%	4,3%	32,3%	10,5%	22,6%	53,1%	16,7%	10,5%	24,6%
2014	Año	0,7%	6,1%	-9,2%	4,4%	19,7%	2,1%	33,3%	-1,4%	3,5%	8,3%
2015	Año	3,7%	3,5%	6,7%	11,4%	12,5%	4,6%	-5,0%	-1,0%	-0,5%	1,8%
2016	Año	5,5%	4,2%	25,3%	-7,3%	-5,6%	-0,8%	-2,1%	3,4%	2,4%	13,3%
2017	Año	8,6%	6,7%	10,1%	5,3%	13,4%	13,0%	6,5%	6,1%	-5,7%	9,3%
2018	Año	7,2%	2,8%	7,6%	-6,6%	3,3%	6,5%	33,3%	0,9%	-4,4%	4,5%
2019	Año	8,2%	-0,3%	0,7%	5,1%	1,8%	4,4%	3,0%	0,9%	-0,6%	-4,8%
2020	Septiembre	2,1%	-1,0%	4,9%	3,6%	-7,2%	-1,6%	8,1%	5,2%	-3,2%	-4,2%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 1.4.1
Mujeres víctimas de violencia de género usuarias de ATENPRO por provincias
 Septiembre 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La revisión del reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género, ampliada por la Ley 7/2018 de medidas de prevención y protección contra la violencia de género, a través de informe de servicios sociales y servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género y de no convivir con el agresor, podría salvar muchas vidas. Tengamos en cuenta que en la gran mayoría de los casos, las víctimas convivían con su asesino.

Por otro lado, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, por medio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, presta el Servicio telefónico de información y de asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, a través del número telefónico de marcación abreviada 016.

- ✓ **El número de llamadas realizadas al 016 se ha incrementado en un 30% durante el año 2020 en comparación con el mismo periodo del año anterior**

En 2016, se alcanzó el máximo número de llamadas al 016 durante todo el periodo, tanto en Andalucía, con 15.981 llamadas, como en España, con 85.318 llamadas. En los años siguientes el número de llamadas se ha visto disminuido en un 30,9% hasta 2019, en el caso de Andalucía, y en un 19,5% en el caso de España.

No obstante, debido a la situación de confinamiento domiciliario de 2020, provocada por la crisis sanitaria mundial, el número de llamadas se ha disparado con respecto al mismo periodo del año anterior. De enero a septiembre de 2020 se han efectuado 10.566 llamadas al 016 en Andalucía, un 29,9% más que en 2019, mientras que en España aumentó un 23,7%.

Cuadro 1.4.2
Llamadas realizadas al 016 por provincias

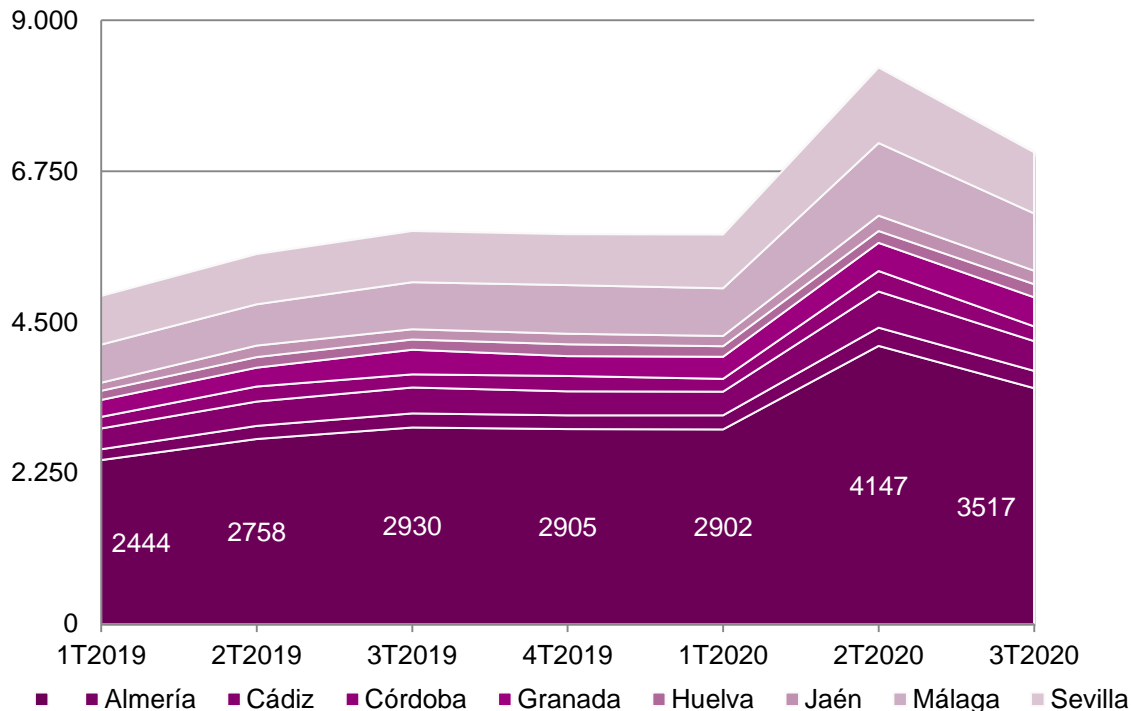
		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2007	Año	15.715	2.424	181	240	197	305	109	154	455	783
2008	Año	74.951	12.348	936	1.633	882	1.455	701	736	2.563	3.442
2009	Año	68.541	10.842	834	1.397	862	1.265	565	702	2.262	2.955
2010	Año	67.696	11.344	821	1.349	882	1.447	556	686	2.398	3.205
2011	Año	70.679	12.893	912	1.647	995	1.540	711	783	2.733	3.572
2012	Año	55.810	9.859	667	1.229	748	1.208	509	655	2.074	2.769
2013	Año	58.274	11.024	712	1.371	894	1.190	607	751	2.168	3.331
2014	Año	68.651	13.294	996	1.776	1.073	1.500	777	770	2.727	3.675
2015	Año	81.992	15.514	1.137	2.040	1.145	1.890	862	825	3.297	4.318
2016	Año	85.318	15.981	1.108	2.097	1.231	1.907	925	952	3.414	4.347
2017	Año	77.796	13.462	896	1.853	1.019	1.525	749	784	3.005	3.631
2018	Año	73.454	12.228	920	1.597	975	1.352	757	601	2.781	3.245
2019	Año	68.714	11.037	769	1.420	822	1.194	628	599	2.611	2.994
2019	Enero - Sept.	51.273	8.132	565	1.058	593	900	451	445	1.884	2.236
2020	Enero - Sept.	63.437	10.566	733	1.341	716	1.179	531	583	2.650	2.833

% Variación anual

2008	Año	376,9%	409,4%	417,1%	580,4%	347,7%	377,0%	543,1%	377,9%	463,3%	339,6%
2009	Año	-8,6%	-12,2%	-10,9%	-14,5%	-2,3%	-13,1%	-19,4%	-4,6%	-11,7%	-14,1%
2010	Año	-1,2%	4,6%	-1,6%	-3,4%	2,3%	14,4%	-1,6%	-2,3%	6,0%	8,5%
2011	Año	4,4%	13,7%	11,1%	22,1%	12,8%	6,4%	27,9%	14,1%	14,0%	11,5%
2012	Año	-21,0%	-23,5%	-26,9%	-25,4%	-24,8%	-21,6%	-28,4%	-16,3%	-24,1%	-22,5%
2013	Año	4,4%	11,8%	6,7%	11,6%	19,5%	-1,5%	19,3%	14,7%	4,5%	20,3%
2014	Año	17,8%	20,6%	39,9%	29,5%	20,0%	26,1%	28,0%	2,5%	25,8%	10,3%
2015	Año	19,4%	16,7%	14,2%	14,9%	6,7%	26,0%	10,9%	7,1%	20,9%	17,5%
2016	Año	4,1%	3,0%	-2,6%	2,8%	7,5%	0,9%	7,3%	15,4%	3,5%	0,7%
2017	Año	-8,8%	-15,8%	-19,1%	-11,6%	-17,2%	-20,0%	-19,0%	-17,6%	-12,0%	-16,5%
2018	Año	-5,6%	-9,2%	2,7%	-13,8%	-4,3%	-11,3%	1,1%	-23,3%	-7,5%	-10,6%
2019	Año	-6,5%	-9,7%	-16,4%	-11,1%	-15,7%	-11,7%	-17,0%	-0,3%	-6,1%	-7,7%
2020	Enero - Sept.	23,7%	29,9%	29,7%	26,7%	20,7%	31,0%	17,7%	31,0%	40,7%	26,7%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 1.4.2
Llamadas al 016 por provincias
 2019 - 2020



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Por provincias, de enero a septiembre de 2020, salvo en Huelva, donde ha aumentado en un 17,7% con respecto al mismo periodo que el año anterior, en el resto de provincias andaluzas el aumento de llamadas al 016 ha sido superior al 20%. Destaca Málaga, con un aumento del 40,7%, y Granada y Jaén con un aumento del 31% ambas provincias.

Se observa claramente un aumento muy desproporcionado en el segundo trimestre de 2020 debido al confinamiento domiciliario, para después disminuir con la rebaja de las medidas del gobierno, pero sin volver a las cifras anteriores al confinamiento que se situaban por debajo de las 3.000 llamadas. El aumento en las llamadas evidencia claramente la desesperación que han debido sentir estas mujeres y la valentía, para dar el paso de llamar conviviendo con su agresor.

El 016 es un importante apoyo para la lucha contra la violencia machista, en especial en situaciones como la vivida este año, en el que la mujer no puede huir de su agresor, con miedo a denunciar, y viéndose obligada a convivir con él. No podemos consentir que en situaciones de pandemia mundial, donde las circunstancias en la calle sean peligrosas, las mujeres se sientan aún más en peligro dentro de su propio hogar.

5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

El artículo 3, d) de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, define la violencia económica, que es aquella que incluye la privación intencionada y no justificada legalmente de recursos, incluidos los patrimoniales, para el bienestar físico o psicológico de la víctima, de sus hijos o hijas o de las personas de ella dependientes, o la discriminación en la disposición de los recursos que le correspondan legalmente o el imposibilitar el acceso de la mujer al mercado laboral con el fin de generar dependencia económica.

La violencia no solo aleja a las víctimas del mercado laboral sino que además el hecho de no ser independientes económicamente provoca que la situación padecida se vea prolongada en el tiempo, siendo el empleo un elemento imprescindible para que puedan alcanzar su autonomía e independencia.

Por otro lado, y en cuanto a la identificación de los actos con los que se ejerce la violencia no solo se circunscribe a la que se produce en el ámbito de la pareja o expareja, con independencia de que exista o no convivencia entre ellos, sino que también se hace extensiva al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Establece el artículo 4, apartados d) y e), que son considerados actos de violencia de género los siguientes:

d) El acoso sexual, entendiéndose por tal los comportamientos de tipo verbal, no verbal o físico de índole sexual realizados por el hombre contra la mujer, que tengan como objeto o produzcan el efecto de atentar contra su dignidad, o crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

e) El acoso por razón de sexo, referido a comportamientos que tengan como causa o estén vinculados con su condición de mujer y tengan como propósito o produzcan el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzca, incluido el laboral.

El artículo 30 d) establece que el Informe de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, en los casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, es un medio acreditativo de la violencia de género.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo es la forma en que se ejerce la violencia machista sobre las mujeres en el ámbito laboral, y en consecuencia todo acto constitutivo del mismo es considerado como violencia de género.

Con datos de la Memoria del Servicio de Defensa Legal para las Mujeres, en 2019 se tramitaron 106 demandas judiciales de discriminación por sexo, de las cuales, el 43% están relacionadas directamente con la conciliación de la vida familiar y laboral, y generalmente con problemas en la concreción horaria, mientras que un 28% de las demandas que le siguen en número se refieren a despidos derivados de la maternidad, lo que eleva a un total de 71% los expedientes incoados por discriminaciones sufridas por la maternidad.

Si añadimos las reclamaciones en materia de derechos, sanciones y despidos que en muchos de estos casos vienen derivadas de haber disfrutado previamente de una reducción de jornada o excedencia, el porcentaje asciende hasta un 83-86%, en los casos de discriminación como consecuencia de la maternidad.

Un 12% se refieren a reclamaciones de cantidad, evidenciando por tanto las discriminaciones salariales por razón de sexo.

Por último aunque no menos importante queremos aclarar que el hecho de que los casos de acoso moral y sexual por razón de sexo presente una baja proporción (6%) no es reflejo exacto de la realidad. Son muchos los casos que no se denuncian por miedo a las represalias, tanto de los compañeros y compañeras, como a perder el puesto de trabajo, por falta de prueba y por cuestiones de salud. Las mujeres sometidas a acoso tienen procesos de ansiedad y pérdida de autoestima que las conduce en muchos casos a preferir no dar continuidad a la demanda.

6. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL

- ✓ En 2019 se incrementaron los delitos contra la libertad e indemnidad sexual tanto en España como en Andalucía

Incluimos este apartado a tenor de la modificación introducida por la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, en cuanto al concepto, tipología y manifestaciones de violencia de género: artículo 3 c) Violencia sexual, que incluye cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por la mujer, abarcando la imposición del mismo mediante fuerza, intimidación o sumisión química, así como el abuso sexual, con independencia de la relación que el agresor guarde con la víctima. En concreto tendrán la consideración de actos de violencia de género, según establece el artículo 4 c) Las agresiones y abusos sexuales realizados por hombres contra las mujeres mediante la utilización del sexo como arma de poder sobre aquellas, cualquiera que sea el ámbito en el que se produzcan.

El alarmante crecimiento de las denuncias por agresiones sexuales y violaciones en grupo, y el reconocimiento en la legislación andaluza como violencia de género, implica que ofrezcamos los escasos datos oficiales que hemos podido obtener. La demanda de las Plataformas feministas, de las cuales somos parte, de que sea ampliado el concepto de víctimas de violencia de género en la LOMPVI se hace cada día más urgente. Entre otras cuestiones para que las mujeres puedan acceder a los recursos.

Según los datos proporcionados por el Ministerio de Interior, podemos conocer, desde el año 2017, el número de los delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Tenemos que lamentar que actualmente el Código Penal no recoge el término violación, en su lugar lo recoge como *agresión sexual con penetración*, y además, los datos no están desagregados por género.

En España, se han registrado un total de 15.338 delitos contra la libertad e indemnidad sexual, un 11,3% más que en 2018. De este total, 1.878 han sido agresiones sexuales con penetración, un 10,5% más que el año anterior.

En el caso de Andalucía, el total de delitos contra la libertad e indemnidad sexual ha sido de 2.516 delitos, un 7,6% más que el año anterior, y de los cuales, 261 delitos han sido agresión sexual con penetración, lo que supone un aumento del 31,8% con respecto al año anterior.

Los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de Andalucía representan el 16,4% del total de España, y las agresiones sexuales con penetración representan el 13,9% del total.

El aumento en el último año de las agresiones sexuales con penetración es muy preocupante. Combatir estas agresiones y frenar su avance requiere de medidas de todas las administraciones. Reforzar en nuestro sistema educativo la coeducación, la igualdad de género y el respeto a las mujeres es una asignatura pendiente, que no debe dar ni un paso atrás y no puede depender de una decisión de un grupo político. Es responsabilidad del gobierno de la Junta de Andalucía la educación de las andaluzas y andaluces.

Cuadro 1.5.1
Víctimas de delitos contra la libertad e indemnidad sexual

		2017	2018	2019	Var. 18-19
	Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	11.692	13.782	15.338	11,3%
España	Agresión sexual con penetración	1.387	1.700	1.878	10,5%
		11,9%	12,3%	12,2%	-0,1 p.p.
	Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	2.064	2.339	2.516	7,6%
Andalucía	Agresión sexual con penetración	173	198	261	31,8%
		8,4%	8,5%	10,4%	1,9 p.p.
	Delitos contra la libertad e indemnidad sexual	17,7%	17,0%	16,4%	
Peso Andalucía	Agresión sexual con penetración	12,5%	11,6%	13,9%	

Fuente: Ministerio de Interior. Balances de criminalidad.

3. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS

La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género del año 2004, recoge una serie de derechos para todas aquellas personas que sufran malos tratos.

Para que las mujeres accedan a los mismos, es necesario que acrediten su situación mediante la orden de protección dictada a su favor o informe del Ministerio Fiscal, esto muestra la importancia de que este informe recoja el análisis de las órdenes de protección incoadas, aceptadas y denegadas.

La existencia de estos derechos no es siempre conocida por las mujeres víctimas de violencia o incluso por las empresas, lo que dificulta el acceso o permanencia de las mujeres víctimas de violencia en un puesto de trabajo.

Entre los derechos reconocidos se encuentra:

- **Reordenación y/o reducción de la jornada de trabajo:** podrán solicitar a su empresa una reducción de jornada con la correspondiente reducción proporcional de su retribución salarial, además de, si fuera preciso, la reordenación del tiempo de trabajo, mediante la adaptación del horario, la aplicación del horario flexible, o también teniendo en cuentas las fórmulas particulares de ordenación del tiempo de trabajo que sean de aplicación en la empresa, según convenio.
- **Suspensión del contrato de trabajo:** las trabajadoras víctimas de violencia de género que suspendan su contrato de trabajo, si así lo deciden, cuando se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo como consecuencia de ser víctimas de violencia de género. Esta suspensión del contrato de trabajo, tiene una duración inicial no superior a 6 meses y si de las actuaciones judiciales se desprende que la efectividad del derecho de protección de dicha víctima requiere la continuación de la suspensión, el juez lo podrá prorrogar por periodos de 3 meses con un máximo de 18 meses.

Se faculta a la propia trabajadora para que por su voluntad e iniciativa, pueda suspender el contrato de trabajo, cuando lo normal es que dicha decisión sea adoptada por la empresa.

Se considera en situación legal de desempleo y por tanto, se permite cobrar la prestación por desempleo a la trabajadora que suspenda o extinga voluntariamente su contrato de trabajo, viéndose obligada a ello por la situación de violencia de género que

- **Extinción del contrato de trabajo con derecho a prestación por desempleo:** podrá extinguir su contrato voluntariamente y sin oposición de la empresa, con derecho a las prestaciones por desempleo si se cumplen los requisitos generales.
- **Cambio de centro de trabajo:** tendrá derecho preferente a la hora de ocupar otro puesto de trabajo que su empresa tenga vacante en cualquiera de sus centros de trabajo. Este traslado o el cambio de centro de trabajo inicialmente tendrá una duración de seis meses, durante los que la empresa deberá reservar, obligatoriamente, el puesto de trabajo de origen de la trabajadora.
- **Ausencias o faltas de puntualidad al trabajo:** no tienen la consideración de ausencias o faltas de puntualidad al trabajo, las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a

consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.

- **Protección frente al despido derivado de las faltas de asistencia:** no tienen la consideración de faltas de asistencia al trabajo las motivadas por la situación física o psicológica de la trabajadora a consecuencia de la violencia de género. Deberá acreditarse por los Servicios Sociales de atención o los Servicios de Salud.
- **Despido nulo para la trabajadora víctima de la violencia de género:** se declarará nulo si es por alguno de los motivos anteriormente expuestos. Esto es, que la trabajadora esté ejerciendo su derecho a la reducción de jornada, reordenación de su tiempo, movilidad geográfica, etc.

Para hacer efectivos estos derechos, la Ley 43/2006 prevé bonificaciones para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género o para contratar a mujeres que sustituyan a víctimas de violencia de género que se hayan acogido a suspensiones, que son los datos que pasamos a analizar en el siguiente apartado del informe.

A través de estos datos, obtenemos la visión clara del uso de los recursos que hacen las empresas y las mujeres víctimas de violencia de género de estas medidas contempladas en la ley.

1. CONTRATOS BONIFICADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) nos facilita información acerca de los contratos bonificados. Para la contratación a víctimas de violencia de género, las empresas tienen derecho a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social. Para contratos indefinidos tienen derecho a una bonificación, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 125 euros/mes (1.500 euros/año) durante 4 años. No es necesaria la condición de estar desempleada. Y para la contratación temporal será, cuando el contrato sea a tiempo completo, de 600 euros/año o de 50 euros/mes por trabajadora contratada durante toda la vigencia del contrato, o de la cuantía correspondiente en función de la jornada laboral, si el contrato es a tiempo parcial.

- ✓ **Los contratos bonificados disminuyeron un 3,5% en Andalucía en 2019, en contraposición con el aumento del 3,4% registrado a nivel nacional**

Cuadro 2.1.1
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por provincias

		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
Número de contratos registrados											
2003	Año	147	31	1	2	3	5	0	1	13	6
2004	Año	251	78	8	18	11	13	4	1	5	18
2005	Año	423	168	9	54	7	21	9	7	38	23
2006	Año	449	168	7	54	14	26	12	24	9	22
2007	Año	362	109	6	32	5	19	7	12	12	16
2008	Año	326	107	1	16	19	21	3	9	13	25
2009	Año	411	82	1	12	13	13	2	9	10	22
2010	Año	398	67	7	14	10	8	1	5	9	13
2011	Año	464	70	3	11	7	15	5	7	12	10
2012	Año	462	62	5	16	2	10	1	3	14	11
2013	Año	666	100	5	14	8	8	3	6	21	35
2014	Año	777	138	5	22	9	12	9	4	37	40
2015	Año	878	189	8	22	9	29	3	16	56	46
2016	Año	853	153	18	18	7	39	5	6	32	28
2017	Año	876	172	3	22	15	30	1	14	37	50
2018	Año	1.155	255	29	27	28	50	4	35	39	43
2019	Año	1.194	246	40	23	7	41	11	32	60	32
2019	Enero - Septiembre	926	196	38	16	4	31	7	25	50	25
2020	Enero - Septiembre	484	100	11	9	6	18	3	23	19	11
% Variación anual											
2004	Año	70,7%	151,6%	700,0%	800,0%	266,7%	160,0%	-	0,0%	-61,5%	200,0%
2005	Año	68,5%	115,4%	12,5%	200,0%	-36,4%	61,5%	125,0%	600,0%	660,0%	27,8%
2006	Año	6,1%	0,0%	-22,2%	0,0%	100,0%	23,8%	33,3%	242,9%	-76,3%	-4,3%
2007	Año	-19,4%	-35,1%	-14,3%	-40,7%	-64,3%	-26,9%	-41,7%	-50,0%	33,3%	-27,3%
2008	Año	-9,9%	-1,8%	-83,3%	-50,0%	280,0%	10,5%	-57,1%	-25,0%	8,3%	56,3%
2009	Año	26,1%	-23,4%	0,0%	-25,0%	-31,6%	-38,1%	-33,3%	0,0%	-23,1%	-12,0%
2010	Año	-3,2%	-18,3%	600,0%	16,7%	-23,1%	-38,5%	-50,0%	-44,4%	-10,0%	-40,9%
2011	Año	16,6%	4,5%	-57,1%	-21,4%	-30,0%	87,5%	400,0%	40,0%	33,3%	-23,1%
2012	Año	-0,4%	-11,4%	66,7%	45,5%	-71,4%	-33,3%	-80,0%	-57,1%	16,7%	10,0%
2013	Año	44,2%	61,3%	0,0%	-12,5%	300,0%	-20,0%	200,0%	100,0%	50,0%	218,2%
2014	Año	16,7%	38,0%	0,0%	57,1%	12,5%	50,0%	200,0%	-33,3%	76,2%	14,3%
2015	Año	13,0%	37,0%	60,0%	0,0%	0,0%	141,7%	-66,7%	300,0%	51,4%	15,0%
2016	Año	-2,8%	-19,0%	125,0%	-18,2%	-22,2%	34,5%	66,7%	-62,5%	-42,9%	-39,1%
2017	Año	2,7%	12,4%	-83,3%	22,2%	114,3%	-23,1%	-80,0%	133,3%	15,6%	78,6%
2018	Año	31,8%	48,3%	866,7%	22,7%	86,7%	66,7%	300,0%	150,0%	5,4%	-14,0%
2019	Año	3,4%	-3,5%	37,9%	-14,8%	-75,0%	-18,0%	175,0%	-8,6%	53,8%	-25,6%
2020	Enero - Septiembre	-47,7%	-49,0%	-71,1%	-43,8%	50,0%	-41,9%	-57,1%	-8,0%	-62,0%	-56,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

El número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía acumulaban 3 años consecutivos de aumentos hasta alcanzar el máximo en 2018 con 255 contratos bonificados, lo que supone un aumento del 66,7% con respecto a 2016. En 2019 se ha producido un descenso del 3,5% del número de contratos bonificados hasta los 246 contratos. A nivel nacional, el crecimiento acumulado desde 2016 ha continuado en 2019, donde se ha vuelto a registrar un máximo, con 1.194 contratos bonificados (40% más de contratos desde 2016).

Las cifras proceden del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), que es el órgano que facilita este tipo de información a nivel nacional, pero que no aporta un desglose detallado de este tipo de contratación. Una exploración más pormenorizada de esta misma información la facilita en Andalucía el Observatorio Argos, dependiente del Servicio Andaluz de Empleo (SAE), aunque los criterios utilizados para la explotación son algo distintos y, en consecuencia, las cifras resultantes difieren algo de las suministradas por el SEPE, pero sin afectar a las conclusiones obtenidas.

✓ **El 83% de los contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género son contratos temporales**

El número máximo de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género se registró, según datos facilitados por el Observatorio Argos (SAE), en 2018, cuando hubo un total de 231 contratos. El año 2019 cerró con 224 contratos, lo que equivale a un 3% menos. De enero a septiembre de 2020, se han registrado un total de 93 contratos bonificados.

La precariedad del mercado laboral andaluz es otra de las dificultades a las que se enfrentan las mujeres víctimas de violencia de género, ya que el porcentaje de contratos bonificados que son temporales ronda el 80% durante los últimos años.

En 2014, la temporalidad se disparó hasta rozar el 92%, para posteriormente reducirse en torno a 9 puntos porcentuales hasta alcanzar el 83% en 2019 (último año completo con datos). De enero a septiembre de 2020, la temporalidad de los contratos bonificados ha disminuido hasta el 79,6%, habiendo ganado peso los *Convertidos en indefinidos*, que han pasado de suponer menos del 10% a un 12,9% del total de contratos en 2020.

El contrato estrella es el *Eventual por circunstancias de la producción*, que durante los últimos años representaba cerca de la mitad de los contratos, y en 2019 alcanzó el 62,1% del total de contratos registrados. Hasta septiembre de 2020, esta modalidad representa el 53,8% del total de contratos. Destacar también el protagonismo que han tenido los contratos de *interinidad* durante el periodo 2013-2015, que ha aportado en torno a la quinta parte de los contratos (17%-25%) durante dicho periodo; sin embargo, estos han experimentado un importante descenso desde 2016, hasta representar el 4,9% del total de contratos en 2019, registrando un pequeño aumento en 2020 (7,5%).

Las empresas lejos de comprometerse en la erradicación de la violencia de género, replican el modelo de contratación precaria utilizando un recurso público, que de esta forma difícilmente favorecerá la independencia de las mujeres víctimas de violencia de género, ante tal situación de incertidumbre laboral.

Cuadro 2.1.2
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por provincias

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Número de contratos registrados														
Indefinido ordinario	4	3	13	8	10	15	15	7	24	19	29	30	24	7
Indefinido fomento del empleo	3	7	4	3	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Conversiones en indefinido	0	0	0	0	0	0	6	3	5	8	5	11	14	12
Total indefinidos	7	10	17	11	17	15	21	10	29	27	34	41	38	19
Obra y servicio	8	21	7	8	13	7	8	14	13	25	24	27	23	8
Eventual	55	35	26	17	27	30	46	64	79	56	74	114	139	50
Interinidad	0	0	6	3	1	3	17	31	28	5	12	13	11	7
Prácticas	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Otros	3	12	13	2	2	3	1	5	15	19	16	35	13	9
Total temporales	66	68	53	30	43	43	72	114	135	105	127	190	186	74
Total	73	78	70	41	60	58	93	124	164	132	161	231	224	93
% sobre total de contratos														
Indefinido ordinario	5,5%	3,8%	18,6%	19,5%	16,7%	25,9%	16,1%	5,6%	14,6%	14,4%	18,0%	13,0%	10,7%	7,5%
Indefinido fomento del empleo	4,1%	9,0%	5,7%	7,3%	11,7%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Conversiones en indefinido	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	6,5%	2,4%	3,0%	6,1%	3,1%	4,8%	6,3%	12,9%
Total indefinidos	9,6%	12,8%	24,3%	26,8%	28,3%	25,9%	22,6%	8,1%	17,7%	20,5%	21,1%	17,7%	17,0%	20,4%
Obra y servicio	11,0%	26,9%	10,0%	19,5%	21,7%	12,1%	8,6%	11,3%	7,9%	18,9%	14,9%	11,7%	10,3%	8,6%
Eventual	75,3%	44,9%	37,1%	41,5%	45,0%	51,7%	49,5%	51,6%	48,2%	42,4%	46,0%	49,4%	62,1%	53,8%
Interinidad	0,0%	0,0%	8,6%	7,3%	1,7%	5,2%	18,3%	25,0%	17,1%	3,8%	7,5%	5,6%	4,9%	7,5%
Prácticas	0,0%	0,0%	1,4%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Otros	4,1%	15,4%	18,6%	4,9%	3,3%	5,2%	1,1%	4,0%	9,1%	14,4%	9,9%	15,2%	5,8%	9,7%
Total temporales	90,4%	87,2%	75,7%	73,2%	71,7%	74,1%	77,4%	91,9%	82,3%	79,5%	78,9%	82,3%	83,0%	79,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Observatorio Argos (SAE).

✓ **El porcentaje de contratos bonificados a jornada completa representa menos del 30% del total de contratos bonificados**

En los últimos años, entorno al 60% de los contratos bonificados que formalizan las víctimas de violencia de género son a tiempo parcial. No obstante lejos de revertirse la tendencia a mejor se cambia a peor, el porcentaje aumentó hasta un 63,8% en 2019 y de enero a septiembre de 2020 hasta el 71,0%, mientras que la jornada completa aporta menos del 20% de los contratos bonificados.

Cuadro 2.1.3
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía

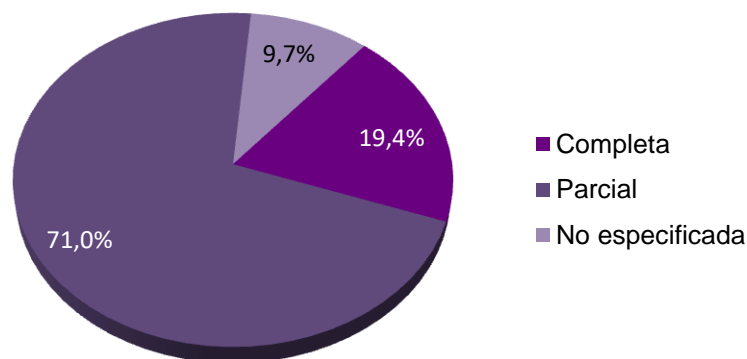
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Completa	18	17	28	14	17	12	12	24	33	32	47	56	67	18
Parcial	52	49	28	25	39	42	79	95	115	81	97	139	143	66
No especificada	3	12	14	2	4	4	2	5	16	20	17	36	14	9
Total	73	78	70	41	60	58	93	124	164	133	161	231	224	93

% sobre total de contratos

Completa	24,7%	21,8%	40,0%	34,1%	28,3%	20,7%	12,9%	19,4%	20,1%	24,1%	29,2%	24,2%	29,9%	19,4%
Parcial	71,2%	62,8%	40,0%	61,0%	65,0%	72,4%	84,9%	76,6%	70,1%	60,9%	60,2%	60,2%	63,8%	71,0%
No especificada	4,1%	15,4%	20,0%	4,9%	6,7%	6,9%	2,2%	4,0%	9,8%	15,0%	10,6%	15,6%	6,3%	9,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Gráfico 2.1.1
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía
Enero - septiembre 2020



Fuente: Observatorio Argos (SAE).

Al hecho de ser mujer víctima de violencia de género se le añade mujer con empleo precario, alta tasa de temporalidad y parcialidad laboral. Urge un compromiso del empresariado con las mujeres víctimas de violencia de género, las empresas tienen la oportunidad de contribuir contra la violencia de género con trabajos decentes.

✓ **La mayoría de las mujeres beneficiarias de los contratos bonificados tienen una edad comprendida entre 30 y 39 años**

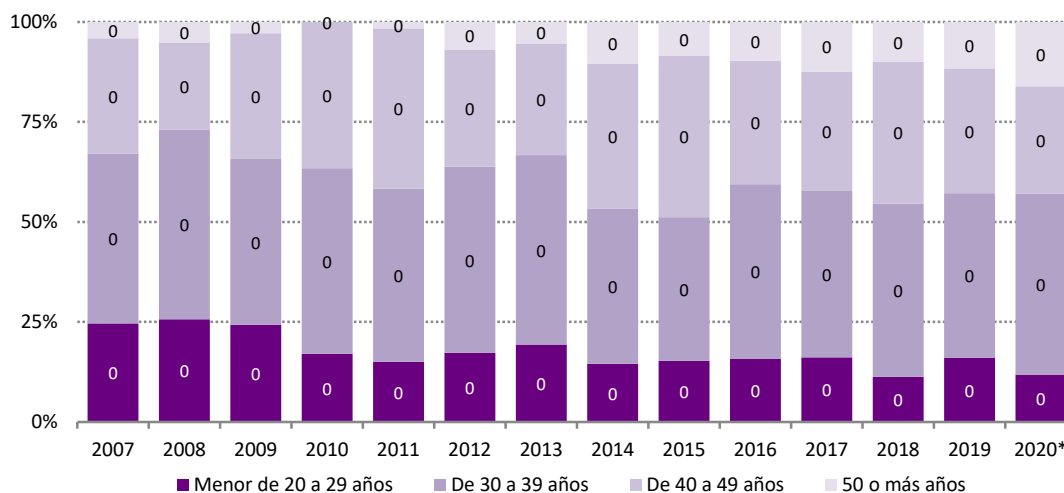
En los últimos años, la mayor proporción de los contratos bonificados para víctimas de violencia de género en Andalucía corresponden a mujeres en el tramo de edad de 30 a 39 años (41,1%, en 2019). El segundo tramo con un mayor número de contratos es la franja de 40 a 49 años, con una proporción del 31,3% en 2019. Coincidiendo con los tramos de edad donde más denuncias de violencia de género se producen.

En 2020, las proporciones se han mantenido sin apenas alteraciones, siendo del 45,2% para el tramo de edad entre 30 y 39 años, y de 26,9% para el tramo entre 40 y 49 años.

Para estas mujeres el empleo es un importante salvavidas que le proporciona la necesaria autonomía económica para dar el paso de salir de la violencia machista, proporcionarles empleos en condiciones dignas es de vital importancia para ellas.

Gráfico 2.1.2

Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por grupos de edad en Andalucía



*Datos de enero a septiembre

Fuente: Observatorio Argos (SAE).

✓ **Más de la mitad de los contratos bonificados registrados en 2019 fueron a mujeres con estudios secundarios completos**

La mayor parte de las víctimas que se benefician de este apoyo a la contratación tienen estudios secundarios (51,8% en 2019), y otra parte importante únicamente cuenta con estudios primarios como máximo (26,9%), mientras que las mujeres con estudios superiores ha representado menos del 10% durante todo el periodo (5,4% en 2019).

Cuadro 2.1.5
Contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género por formación en Andalucía

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Sin estudios	3	3	4	3	4	10	10	13	29	21	17	31	32	21
Estudios Primarios Incompletos	5	4	1	4	4	2	2	2	2	2	2	7	5	2
Estudios Primarios Completos	0	0	0	0	0	6	17	33	28	43	41	69	59	25
Estudios Secundarios	61	63	62	32	47	39	61	71	95	61	92	103	116	41
Estudios Postsecundarios	4	8	3	2	5	1	3	5	10	6	9	21	12	4
Total	73	78	70	41	60	58	93	124	164	133	161	231	224	93
% sobre total de contratos														
Sin estudios	4,1%	3,8%	5,7%	7,3%	6,7%	17,2%	10,8%	10,5%	17,7%	15,8%	10,6%	13,4%	14,3%	22,6%
Estudios Primarios Incompletos	6,8%	5,1%	1,4%	9,8%	6,7%	3,4%	2,2%	1,6%	1,2%	1,5%	1,2%	3,0%	2,2%	2,2%
Estudios Primarios Completos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	10,3%	18,3%	26,6%	17,1%	32,3%	25,5%	29,9%	26,3%	26,9%
Estudios Secundarios	83,6%	80,8%	88,6%	78,0%	78,3%	67,2%	65,6%	57,3%	57,9%	45,9%	57,1%	44,6%	51,8%	44,1%
Estudios Postsecundarios	5,5%	10,3%	4,3%	4,9%	8,3%	1,7%	3,2%	4,0%	6,1%	4,5%	5,6%	9,1%	5,4%	4,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Datos de enero a septiembre Fuente: Observatorio Argos (SAE).

De enero a septiembre de 2020, ha disminuido el porcentaje de contratos a mujeres con estudios secundarios hasta el 44,1%, mientras que el porcentaje de contratos a mujeres sin estudios ha aumentado hasta el 22,6%.

El mercado laboral desprecia constantemente las capacidades de las mujeres, constriñendo sus oportunidades laborales a actividades por debajo de su formación, y en el caso de los contratos bonificados se repite el hecho. Se precisa un cambio del empresariado con una visión de la perspectiva de género.

✓ **Los contratos bonificados, en su mayoría, son de puestos de trabajo poco cualificados**

Más de la mitad de los contratos registrado entre las mujeres víctimas de la violencia de género están relacionadas con la *limpieza de establecimientos* o *cuidados personales a domicilio*. Por otra parte, los contratos registrados para *camareras asalariadas* y *vendedoras en tiendas y almacenes*, suman más de un 15% del total de contratos bonificados.

Una vez más el dato nos muestra mucha coincidencia con la realidad de la mujer en el trabajo en Andalucía, se percibe con absoluta claridad la segregación del trabajo en actividades relacionadas con los roles asignados a las mujeres por la cultura patriarcal, lo que supone lamentablemente unos salarios que están entre los más bajos.

Cuadro 2.1.4
Contratos bonificados a mujeres víctimas de VG por ocupación en Andalucía

Ocupación	201 1	201 2	201 3	201 4	201 5	201 6	201 7	201 8	201 9	2020 *	Tota l
Número de contratos registrados											
ABOGADOS	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
AGENTES Y ADMINISTRADORES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2
AGENTES Y REPRESENTANTES COMERCIALES	0	0	1	0	1	0	2	1	0	2	7
AJUSTADORES Y OPERADORES DE MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ANIMADORES COMUNITARIOS	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
ASISTENTES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVOS	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
ASISTENTES PERSONALES O PERSONAS DE COMPAÑÍA	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4
AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	0	2	0	1	0	0	1	1	1	0	6
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	1	1	0	4	0	6
AUXILIARES DE VIGILANTE DE SEGURIDAD Y SIMILARES NO HABILITADOS PARA IR ARMADOS	2	0	0	1	0	0	0	0	1	0	4
AYUDANTES DE COCINA	2	2	3	4	5	6	4	12	6	1	45
BARRENDEROS Y AFINES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	1	1	1	0	0	0	4	0	0	0	7
CAMAREROS ASALARIADOS	8	9	13	12	14	13	13	15	19	5	121
COCINEROS ASALARIADOS	5	2	4	1	2	8	7	4	2	1	36
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMÓVILES, TAXIS Y FURGONETAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	3
CONSERJES DE EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
COSTUREROS A MANO, BORDADORES Y AFINES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CUIDADORES DE ANIMALES Y ADIESTRADORES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0	4
DIRECTORES COMERCIALES Y DE VENTAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
DIRECTORES DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
DIRECTORES FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
DIRECTORES Y GERENTES DE EMPRESAS DE COMERCIO AL POR MENOR	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
DISEÑADORES DE PRODUCTOS Y DE PRENDAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	2	2	3	3	1	2	5	2	6	1	27
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SIN TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	1	1	1	2	1	1	4	2	7	1	21
EMPLEADOS DE AGENCIAS DE VIAJES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
EMPLEADOS DE CONTABILIDAD	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
EMPLEADOS DE CONTROL DE ABASTECIMIENTOS E INVENTARIO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
EMPLEADOS DE OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	2
EMPLEADOS DE SALA DE JUEGOS Y AFINES	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
EMPLEADOS DOMÉSTICOS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
ENSAMBLADORES DE MAQUINARIA MECÁNICA	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICA DE EMPRESAS	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
ESPECIALISTAS EN MÉTODOS DIDÁCTICOS Y PEDAGÓGICOS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ESPECIALISTAS EN TRATAMIENTOS DE ESTÉTICA, BIENESTAR Y AFINES	1	0	0	0	1	1	6	2	1	0	12

EXPENDEDORES DE GASOLINERAS	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
INSTRUCTORES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
INSTRUCTORES DE AUTOESCUELA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
JEFES DE SECCIÓN DE TIENDAS Y ALMACENES	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	2
LIMPIADORES EN SECO A MANO Y AFINES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	3	0	0	0	2	3	3	0	1	0	12
MOZOS DE EQUIPAJE Y AFINES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
OPERADORES DE MÁQUINAS DE BLANQUEAR, TEÑIR, ESTAMPAR Y ACABAR TEXTILES	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	3
OPERADORES DE MÁQUINAS DE COSER Y BORDAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
OPERADORES DE MÁQUINAS DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	2
OPERADORES DE MÁQUINAS PARA ELABORAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	0	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3
OPERADORES DE MÁQUINAS PARA LA FABRICACIÓN DEL CALZADO, MARROQUINERÍA Y GUANTERÍA DE PIEL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
OPERADORES DE TELEMARKETING	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	0	0	1	0	1	1	0	0	1	0	4
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	2	4	0	1	4	0	2	4	4	2	23
OTROS TRABAJADORES DE LAS OBRAS ESTRUCTURALES DE CONSTRUCCIÓN NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PANADEROS, PASTELEROS Y CONFITEROS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
PELUQUEROS	2	0	1	1	3	0	6	3	3	0	19
PEONES AGRÍCOLAS (EXCEPTO EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
PEONES AGRÍCOLAS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	0	0	0	0	2	3	0	1	1	0	7
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	0	1	1	2	0	3	1	1	0	1	10
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DESCARGADORES	0	0	0	0	0	2	0	1	0	0	3
PERIODISTAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	7	18	21	53	50	33	45	60	63	32	382
PERSONAL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
PREPARADORES DE COMIDAS RÁPIDAS	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
PROFESIONALES DE APOYO AL TRABAJO Y A LA EDUCACIÓN SOCIAL	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2
PROFESIONALES DE LA SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PROFESIONALES DE VENTAS TÉCNICAS Y MÉDICAS (EXCEPTO LAS TIC)	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	2
PROFESIONALES DEL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN SOCIAL	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
PROFESORES DE ENSEÑANZA NO REGLADA DE IDIOMAS	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
PROMOTORES DE VENTA	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
RECEPCIONISTAS (EXCEPTO DE HOTELES)	0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	4
RECOGEDORES DE RESIDUOS	0	0	0	0	1	0	5	2	15	4	27
REPONEDORES	0	0	1	0	0	2	3	9	8	0	23
SUPERVISORES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
TÉCNICOS AUXILIARES DE FARMACIA	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
TÉCNICOS DE LA SANIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
TÉCNICOS SUPERIORES EN HIGIENE BUCODENTAL	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	3
TELEFONISTAS	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
TELEOPERADORES	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
TRABAJADORES CONSERVEROS DE FRUTAS Y HORTALIZAS Y TRABAJADORES DE LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2

TRABAJADORES CUALIFICADOS EN ACTIVIDADES FORESTALES Y DEL MEDIO NATURAL	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
TRABAJADORES CUALIFICADOS EN HUERTAS, INVERNADEROS, VIVEROS Y JARDINES	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	0	1	1	0	1	0	1	1	0	0	5
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	1	1	30	31	50	26	26	70	57	28	320
TRABAJADORES DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	3
VENDEDORES EN QUIOSCOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
VENDEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	12	9	6	6	12	14	7	14	12	3	95
VENDEDORES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPIGRAFES	0	1	0	0	0	0	0	1	1	0	3
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	2
Total general	60	58	93	124	164	133	161	231	224	93	1.341

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Observatorio Argos (SAE).

2. CONTRATOS DE SUSTITUCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El artículo 23.1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG) reconoce a las empresas que suscriban contratos de interinidad para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que opten por la suspensión del contrato, la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo, el derecho a una bonificación del 100% en la cuota empresarial por contingencias comunes durante todo el período de suspensión o durante los 6 meses en casos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo.

✓ En 2019, se registrando 28 contratos de sustitución, 4 contratos más que en 2018

Cuadro 2.2.1
Contratos interinos de sustitución por suspensión o traslado de las mujeres víctimas de violencia de género por provincias

		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2003	Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2004	Año	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2005	Año	38	4	0	0	0	0	0	0	2	2
2006	Año	57	8	1	0	2	1	0	0	2	2
2007	Año	86	8	0	0	1	0	0	1	3	3
2008	Año	87	6	1	0	0	1	1	0	1	2
2009	Año	96	11	0	3	0	1	3	2	1	1
2010	Año	126	6	1	1	0	0	1	1	0	2
2011	Año	147	11	0	1	2	2	1	0	2	3
2012	Año	378	25	2	7	0	1	1	1	5	8
2013	Año	539	80	0	15	9	4	10	8	13	21
2014	Año	143	11	2	2	0	4	0	1	2	0
2015	Año	171	3	0	0	0	0	2	0	0	1
2016	Año	239	19	2	1	3	2	1	0	7	3
2017	Año	384	47	6	8	2	6	2	1	21	1
2018	Año	313	24	2	3	2	5	1	1	4	6
2019	Año	338	28	2	7	2	1	1	4	6	5
2019	Enero - Septiembre	240	20	2	7	2	1	1	2	1	4
2020	Enero - Septiembre	195	9	0	3	2	1	0	1	0	2

		% Variación anual									
2004	Año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2005	Año	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2006	Año	50,0%	100,0%	-	-	-	-	-	0,0%	0,0%	-
2007	Año	50,9%	0,0%	-100,0%	-	-50,0%	-100,0%	-	-	50,0%	50,0%
2008	Año	1,2%	-25,0%	-	-	-100,0%	-	-	-100,0%	-66,7%	-33,3%
2009	Año	10,3%	83,3%	-100,0%	-	-	0,0%	200,0%	-	0,0%	-50,0%
2010	Año	31,3%	-45,5%	-	-66,7%	-	-100,0%	-66,7%	-50,0%	-100,0%	100,0%
2011	Año	16,7%	83,3%	-100,0%	0,0%	-	-	0,0%	-100,0%	-	50,0%
2012	Año	157,1%	127,3%	-	600,0%	-100,0%	-50,0%	0,0%	-	150,0%	166,7%
2013	Año	42,6%	220,0%	-100,0%	114,3%	-	300,0%	900,0%	700,0%	160,0%	162,5%
2014	Año	-73,5%	-86,3%	-	-86,7%	-100,0%	0,0%	-100,0%	-87,5%	-84,6%	-100,0%
2015	Año	19,6%	-72,7%	-100,0%	-100,0%	-	-100,0%	-	-100,0%	-100,0%	-
2016	Año	39,8%	533,3%	-	-	-	-	-50,0%	-	-	200,0%
2017	Año	60,7%	147,4%	200,0%	700,0%	-33,3%	200,0%	100,0%	-	200,0%	-66,7%
2018	Año	-18,5%	-48,9%	-66,7%	-62,5%	0,0%	-16,7%	-50,0%	0,0%	-81,0%	500,0%
2019	Año	8,0%	16,7%	0,0%	133,3%	0,0%	-80,0%	0,0%	300,0%	50,0%	-16,7%
2020	Enero - Septiembre	-18,8%	-55,0%	-100,0%	-57,1%	0,0%	0,0%	-100,0%	-50,0%	-100,0%	-50,0%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

En Andalucía, el número de contratos de sustitución ha aumentado hasta 28 contratos en 2019 (un 16,7% más que el año anterior). Por provincias, Cádiz, con 7 contratos, y Málaga, con 6 contratos, son las provincias con más contratos de sustitución.

En el conjunto del territorio nacional, el número de contratos de sustitución también ha registrado un incremento, en este caso del 18,5%, hasta situarse en 338 contratos. El peso de Andalucía sobre el total nacional también ha variado a lo largo del tiempo, siendo del 14,8% en 2013, y cayendo al 8,3% en 2019.

Los contratos de 2013 y de 2017, se presentan como una excepción, pues en el resto de años son muy inferiores. Las cifras de enero a septiembre de 2020 muestran una caída del 55% con respecto al mismo periodo del año anterior, pasando de 20 contratos a 9 contratos en 2020.

- ✓ Los contratos de sustitución en su mayoría son a jornada completa, a mujeres entre 30 y 39 años que tienen estudios secundarios

Cuadro 2.2.2
Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por tipo de jornada en Andalucía

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
Por tipo de jornada														
Completa	7	2	5	1	5	17	74	7	3	12	35	15	18	2
Parcial	1	4	6	5	5	7	3	1		5	11	8	9	4
Total	8	6	11	6	10	24	77	8	3	17	46	23	27	6
% sobre total de contratos														
Completa	87,5%	33,3%	45,5%	16,7%	50,0%	70,8%	96,1%	87,5%	100,0%	70,6%	76,1%	65,2%	66,7%	33,3%
Parcial	12,5%	66,7%	54,5%	83,3%	50,0%	29,2%	3,9%	12,5%	0,0%	29,4%	23,9%	34,8%	33,3%	66,7%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Por grupo de edad														
Menor de 20 a 29 años	3	2	7	2	1	6	20	2	1	8	17	9	11	0
De 30 a 39 años	3	2	3	2	3	10	32	3	1	4	13	9	9	2
De 40 a 49 años	2	1	0	2	5	6	18	3	1	2	13	2	4	2
50 o más años	0	1	1	0	1	2	7	0	0	3	3	3	3	2
Total	8	6	11	6	10	24	77	8	3	17	46	23	27	6
% sobre total de contratos														
Menor de 20 a 29 años	37,5%	33,3%	63,6%	33,3%	10,0%	25,0%	26,0%	25,0%	33,3%	47,1%	37,0%	35,3%	35,3%	35,3%
De 30 a 39 años	37,5%	33,3%	27,3%	33,3%	30,0%	41,7%	41,6%	37,5%	33,3%	23,5%	28,3%	41,2%	41,2%	41,2%
De 40 a 49 años	25,0%	16,7%	0,0%	33,3%	50,0%	25,0%	23,4%	37,5%	33,3%	11,8%	28,3%	5,9%	5,9%	5,9%
50 o más años	0,0%	16,7%	9,1%	0,0%	10,0%	8,3%	9,1%	0,0%	0,0%	17,6%	6,5%	17,6%	17,6%	17,6%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Por niveles de formación														
Sin estudios	1	0	1	0	2	8	8	0	0	1	0	3	3	
Estudios Primarios Incompletos	1	0	1	2	1	0	0	0	1	0	0			1
Estudios Primarios Completos	0	0	0	0	0	0	1	1	1	5	8	4	7	
Estudios Secundarios	6	6	7	4	7	14	63	7	0	7	28	10	11	3
Estudios Postsecundarios	0	0	2	0	0	2	5	0	1	4	10	6	6	2
Total	8	6	11	6	10	24	77	8	3	17	46	23	27	6
% sobre total de contratos														
Sin estudios	12,5%	0,0%	9,1%	0,0%	20,0%	33,3%	10,4%	0,0%	0,0%	5,9%	0,0%	13,0%	11,1%	0,0%
Estudios Primarios Incompletos	12,5%	0,0%	9,1%	33,3%	10,0%	0,0%	0,0%	0,0%	33,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	16,7%
Estudios Primarios Completos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	1,3%	12,5%	33,3%	29,4%	17,4%	17,4%	25,9%	0,0%
Estudios Secundarios	75,0%	100,0%	63,6%	66,7%	70,0%	58,3%	81,8%	87,5%	0,0%	41,2%	60,9%	43,5%	40,7%	50,0%
Estudios Postsecundarios	0,0%	0,0%	18,2%	0,0%	0,0%	8,3%	6,5%	0,0%	33,3%	23,5%	21,7%	26,1%	22,2%	33,3%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Observatorio Argos (SAE).

En los últimos años, los contratos de sustitución para mujeres víctimas de violencia de género suelen ser mayoritariamente a jornada completa y destinados a mujeres de 30 a 39 años que cuentan con una formación media, aunque el reducido número de contratos que se registran hace que los porcentajes puedan experimentar importantes variaciones. Los contratos registrados de enero a septiembre de 2020 muestran un cambio en el tipo de jornada con respecto al de años anterior, ya que de los 6 contratos de sustitución registrados, 4 de ellos eran a jornada parcial.

✓ **“Personas de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares” es la ocupación que abarca la mayoría de los contratos en los últimos años**

Desde 2011, el mayor número de contratos se ha registrado para “*Vigilante de seguridad y similares habilitados para ir armados*”, que aporta 47 de los 241 contratos registrados en este periodo (19,5% del total de contratos). Sin embargo, desde 2013 no ha registrado ningún contrato de sustitución. De igual manera ocurre con la ocupación “*Ordenanza*”, que registra 25 de los 241 contratos por sustitución, pero que desde el año 2013 no registra ningún contrato de sustitución.

“*Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares*” es la ocupación que registra un mayor número de contratos en los últimos años, y acumula ya 41 de los 241 contratos de sustitución (17,0%). A su vez, gana peso “*Vendedores en tiendas y almacenes*”, que registra 16 de los 241 contratos, aunque en 2020 no se ha registrado ningún contrato de esta ocupación.

Si bien los contrato de sustitución en su mayoría son a tiempo completo, no obstante siguen estando en los sectores más feminizados con alguna salvedad. Necesitamos poner en marcha los Planes de Igualdad y el compromiso de las empresas en ponerlos en marcha, avanzar en igualdad, es combatir las violencias machistas

Cuadro 2.2.3

Contratos interinos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género por ocupación en Andalucía

Ocupación	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*	Total
Número de contratos registrados											
AGENTES FORESTALES Y MEDIOAMBIENTALES	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1
AGENTES Y REPRESENTANTES COMERCIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
ASISTENTES DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
AUXILIARES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
AUXILIARES DE ENFERMERÍA HOSPITALARIA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
AYUDANTES DE COCINA	0	0	1	0	0	1	0	1	1	0	4
CAJEROS DE BANCOS Y AFINES	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4
CAJEROS Y TAQUILLEROS (EXCEPTO BANCOS)	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CAMAREROS ASALARIADOS	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	3
CLASIFICADORES DE DESECHOS, OPERARIOS DE PUNTO LIMPIO Y RECOGEDORES DE CHATARRA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
COCINEROS ASALARIADOS	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	3
CONDUCTORES ASALARIADOS DE AUTOMÓVILES, TAXIS Y FURGONETAS	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	3
CONDUCTORES ASALARIADOS DE CAMIONES	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
CONDUCTORES DE AUTOBUSES Y TRANVÍAS	0	0	0	1	0	2	1	0	0	0	4
CONSERJES DE EDIFICIOS	0	1	0	0	0	1	0	2	0	0	4
CUIDADORES DE NIÑOS EN GUARDERÍAS Y CENTROS EDUCATIVOS	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2
EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	1	0	0	0	2	0	3
EMPLEADOS DE OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
EMPLEADOS DE OFICINA DE SERVICIOS ESTADÍSTICOS, FINANCIEROS Y BANCARIOS	0	0	0	0	0	1	6	0	0	0	7
EMPLEADOS DE POMPAS FÚNEBRES Y EMBALSAMADORES	0	0	0	1	0	2	11	1	0	0	15
EMPLEADOS DE SALA DE JUEGOS Y AFINES	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
ENFERMEROS ESPECIALIZADOS (EXCEPTO MATRONOS)	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ENFERMEROS NO ESPECIALIZADOS	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
EXPENDEDORES DE GASOLINERAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MAQUINARIA AGRÍCOLA E INDUSTRIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
MEDIADORES Y AGENTES DE SEGUROS	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
MONITORES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	0	1	0	0	0	0	1	1	0	0	3
MOZOS DE EQUIPAJE Y AFINES	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ORDENANZAS	0	4	21	0	0	0	0	0	0	0	25
OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
OTRO PERSONAL DE LIMPIEZA	1	0	0	0	0	0	0	0	2	0	3
PELUQUEROS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
PEONES DE LAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PEONES DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DESCARGADORES	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
PERSONAL DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOTELES Y OTROS ESTABLECIMIENTOS SIMILARES	5	3	5	3	1	3	9	5	4	3	41
PROFESIONALES DEL DERECHO NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
PROFESIONALES DEL TRABAJO Y LA EDUCACIÓN SOCIAL	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2
PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (EXCEPTO MATERIAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL)	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2

RECEPCIONISTAS (EXCEPTO DE HOTELES)	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2
RECOGEDORES DE RESIDUOS	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
REPONEDORES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TÉCNICOS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TÉCNICOS DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
TÉCNICOS DE LA SANIDAD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
TÉCNICOS EN EDUCACIÓN INFANTIL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
TÉCNICOS EN IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TÉCNICOS EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TÉCNICOS SUPERIORES EN HIGIENE BUCODENTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TELEFONISTAS	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TELEOPERADORES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS A LAS PERSONAS EN SERVICIOS DE SALUD NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	1	0	1	2	0	0	1	5
TRABAJADORES DE LOS CUIDADOS PERSONALES A DOMICILIO	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	4
TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS BAJO OTROS EPÍGRAFES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
VENEDORES EN TIENDAS Y ALMACENES	1	0	1	1	0	2	5	3	3	0	16
VIGILANTES DE SEGURIDAD Y SIMILARES HABILITADOS PARA IR ARMADOS	0	8	39	0	0	0	0	0	0	0	47
Total general	10	24	77	8	3	17	46	23	27	6	241

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Observatorio Argos (SAE).

3. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PERCEPTORAS DE LA (RAI)

(Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, por el que se regula el programa de Renta Activa de Inserción para desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo). Según el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE):

“La Renta Activa de Inserción (RAI) consiste en una ayuda económica que se reconoce a las personas desempleadas que están incluidas en el llamado “programa de renta activa de inserción”, a través del cual se llevan a cabo acciones para incrementar las oportunidades de inserción en el mercado de trabajo.

La RAI es una de las ayudas económicas que está dirigida a mujeres víctimas de violencia de género. Para ello, tienen que acreditar su condición de víctima, sin convivir con el agresor, ser demandante de empleo, aunque no se exige llevar 12 meses inscritas ni tener 45 o más años de edad, ni haber agotado una prestación o subsidio, como se les requiere a otros colectivos destinatarios de la RAI. Otro requisito para poder percibir la RAI es acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75% del Salario Mínimo Interprofesional.

La cuantía de la ayuda es del 80% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) mensual vigente (430€) y la duración del programa: 11 meses. Ahora bien, para las víctimas de violencia de género hay una serie de características específicas:

- ⇒ *Se puede ser beneficiaria de hasta 3 programas de RAI, aunque siempre tiene que transcurrir un intervalo de 365 días entre cada programa.*
- ⇒ *Hay una ayuda suplementaria de pago único de tres meses de la RAI para víctimas que han tenido y que acrediten cambio de residencia en los 12 meses anteriores a la solicitud o durante su permanencia en éste. Se puede percibir una sola vez por cada derecho a la admisión al programa de RAI.”*

✓ **Las mujeres víctimas por violencia de género que perciben la RAI en Andalucía no han dejado de disminuir desde su máximo en 2014**

En 2019 fueron 7.319 mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la RAI en Andalucía, lo que implica un descenso del 4,4% respecto a 2018, y una caída del 20% con respecto a su máximo en 2014. A nivel nacional, el número de mujeres perceptoras de la RAI no ha dejado de caer desde 2015, hasta las 29.396 mujeres, lo que supone un descenso del 1,4% con respecto a 2018, y una caída acumulada del 15,3% con respecto al máximo de 2015.

La cifra para los nueve primeros meses de 2020 muestra un nuevo descenso en el número de perceptoras de la RAI del 4,9% con respecto al mismo tramo de 2019, superior al descenso del 4% de la media nacional.

Por provincias, en 2019, el número de mujeres perceptoras de la RAI solamente aumentó en Almería (6,9%) y Córdoba (6,3%), mientras que el mayor descenso se registró en Huelva (11,2%). De enero a septiembre de 2020, Almería es la provincia que registra el mayor aumento con respecto al mismo periodo del año anterior (5,2%). También registran aumentos Cádiz (1,6%) y Granada (0,1%), mientras que la mayor caída la presenta Sevilla (16,5%).

Cuadro 2.3.1
Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de la RAI por provincias

		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2006	Año	10.924	4.124	168	916	418	570	229	352	548	923
2007	Año	13.291	4.867	252	1.065	449	636	275	464	653	1.073
2008	Año	16.883	5.955	365	1.368	510	782	341	546	889	1.154
2009	Año	22.010	7.221	535	1.670	587	980	396	590	1.159	1.304
2010	Año	25.512	7.850	649	1.684	642	1.048	448	624	1.342	1.413
2011	Año	29.065	8.526	759	1.626	670	1.062	549	705	1.607	1.548
2012	Año	30.065	8.638	842	1.598	600	1.084	518	750	1.680	1.566
2013	Año	32.596	8.833	827	1.590	592	1.101	537	804	1.733	1.649
2014	Año	34.550	9.141	831	1.595	631	1.172	622	850	1.673	1.767
2015	Año	34.695	9.075	826	1.587	649	1.184	601	837	1.603	1.788
2016	Año	33.565	8.744	819	1.537	631	1.162	553	811	1.460	1.771
2017	Año	31.398	8.359	776	1.469	583	1.125	562	783	1.349	1.712
2018	Año	29.802	7.654	726	1.375	520	1.035	535	693	1.203	1.567
2019	Año	29.396	7.319	776	1.342	553	996	475	638	1.111	1.428
2019	Enero - Septiembre	26.335	6.602	668	1.213	525	883	427	594	985	1.307
2020	Enero - Septiembre	25.288	6.279	703	1.233	504	884	407	568	889	1.091

% Variación anual

2007	Año	21,7%	18,0%	50,0%	16,3%	7,4%	11,6%	20,1%	31,8%	19,2%	16,3%
2008	Año	27,0%	22,4%	44,8%	28,5%	13,6%	23,0%	24,0%	17,7%	36,1%	7,5%
2009	Año	30,4%	21,3%	46,6%	22,1%	15,1%	25,3%	16,1%	8,1%	30,4%	13,0%
2010	Año	15,9%	8,7%	21,3%	0,8%	9,4%	6,9%	13,1%	5,8%	15,8%	8,4%
2011	Año	13,9%	8,6%	16,9%	-3,4%	4,4%	1,3%	22,5%	13,0%	19,7%	9,6%
2012	Año	3,4%	1,3%	10,9%	-1,7%	-10,4%	2,1%	-5,6%	6,4%	4,5%	1,2%
2013	Año	8,4%	2,3%	-1,8%	-0,5%	-1,3%	1,6%	3,7%	7,2%	3,2%	5,3%
2014	Año	6,0%	3,5%	0,5%	0,3%	6,6%	6,4%	15,8%	5,7%	-3,5%	7,2%
2015	Año	0,4%	-0,7%	-0,6%	-0,5%	2,9%	1,0%	-3,4%	-1,5%	-4,2%	1,2%
2016	Año	-3,3%	-3,6%	-0,8%	-3,2%	-2,8%	-1,9%	-8,0%	-3,1%	-8,9%	-1,0%
2017	Año	-6,5%	-4,4%	-5,3%	-4,4%	-7,6%	-3,2%	1,6%	-3,5%	-7,6%	-3,3%
2018	Año	-5,1%	-8,4%	-6,4%	-6,4%	-10,8%	-8,0%	-4,8%	-11,5%	-10,8%	-8,5%
2019	Año	-1,4%	-4,4%	6,9%	-2,4%	6,3%	-3,8%	-11,2%	-7,9%	-7,6%	-8,9%
2020	Enero - Septiembre	-10,4%	-9,8%	-13,9%	-9,6%	-5,1%	-11,3%	-10,1%	-6,9%	-11,3%	-8,5%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Las mujeres víctimas de violencia de género que percibe la RAI representan un 20,9% del total de personas que perciben la RAI a nivel nacional. Para Andalucía, este porcentaje disminuye hasta el 17,2%, y si observamos a nivel provincial, Almería, Jaén y Granada son las únicas provincias donde dicha proporción supera el 20%. Por otro lado, Sevilla y Córdoba son las provincias donde menos peso tienen las mujeres víctimas de violencia de género que perciben la RAI sobre el total (13,3% y 14,8%, respectivamente).

No obstante, este peso ha aumentado con respecto al año anterior, debido a que el recorte de la RAI total ha sido más acusado que el de las mujeres víctimas de violencia de género que perciben la RAI. En España, el peso ha aumentado en 2,9 puntos porcentuales, mientras que en Andalucía el crecimiento ha sido de 1,3 puntos porcentuales. Las provincias donde más ha aumentado el peso han sido en Almería (3,3 p.p.) y Córdoba (2,2 p.p.), mientras que aquellas que registran un menor aumento del peso han sido Sevilla (0,4 p.p.) y Huelva (0,6 p.p.).

Cuadro 2.3.2
Total de personas perceptoras de la RAI por provincias

	2017	2018	2019	Var. 18-19 (%)
Total de personas perceptoras de la RAI				
España	199.614	166.082	140.973	-15,1%
Andalucía	56.736	48.097	42.462	-11,7%
Almería	3.882	3.220	3.002	-6,8%
Cádiz	10.900	9.193	8.213	-10,7%
Córdoba	4.886	4.125	3.728	-9,6%
Granada	5.941	5.080	4.558	-10,3%
Huelva	3.518	2.907	2.494	-14,2%
Jaén	3.643	3.111	2.744	-11,8%
Málaga	10.042	8.276	6.976	-15,7%
Sevilla	13.924	12.184	10.746	-11,8%
Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la RAI				
España	31.398	29.802	29.396	-1,4%
Andalucía	8.359	7.654	7.319	-4,4%
Almería	776	726	776	6,9%
Cádiz	1.469	1.375	1.342	-2,4%
Córdoba	583	520	553	6,3%
Granada	1.125	1.035	996	-3,8%
Huelva	562	535	475	-11,2%
Jaén	783	693	638	-7,9%
Málaga	1.349	1.203	1.111	-7,6%
Sevilla	1.712	1.567	1.428	-8,9%
Peso mujeres víctimas de violencia de género (%)				
España	15,7%	17,9%	20,9%	2,9 p.p.
Andalucía	14,7%	15,9%	17,2%	1,3 p.p.
Almería	20,0%	22,5%	25,8%	3,3 p.p.
Cádiz	13,5%	15,0%	16,3%	1,4 p.p.
Córdoba	11,9%	12,6%	14,8%	2,2 p.p.
Granada	18,9%	20,4%	21,9%	1,5 p.p.
Huelva	16,0%	18,4%	19,0%	0,6 p.p.
Jaén	21,5%	22,3%	23,3%	1,0 p.p.
Málaga	13,4%	14,5%	15,9%	1,4 p.p.
Sevilla	12,3%	12,9%	13,3%	0,4 p.p.

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

4. AYUDAS PARA CAMBIO DE RESIDENCIA

Las mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en los Servicios Públicos de Empleo podrán ser beneficiarias de un programa de inserción socio laboral consistente en una serie de medidas, como participar en un itinerario de inserción socio laboral individualizado, un programa formativo para favorecer la inserción laboral, incentivos para favorecer el inicio de una nueva actividad por cuenta propia o incentivos para las empresas que contraten a mujeres víctimas de violencia de género. Otra de las medidas son incentivos para facilitar la movilidad geográfica de las mujeres que, como consecuencia de su contratación, tengan que trasladar su residencia habitual, podrán recibir las siguientes subvenciones:

- ⇒ Gastos de desplazamiento.
- ⇒ Gastos de transporte de mobiliario y enseres: hasta un máximo de 4 veces el IPREM mensual vigente (en 2020: 537,84€)
- ⇒ Gastos de alojamiento durante los primeros 12 primeros meses de contrato: cuantía máxima de 10 veces el IPREM mensual vigente.
- ⇒ Gastos de guardería y de atención a personas dependientes, durante los 12 primeros meses de contrato: cuantía máxima correspondiente a 4 veces el IPREM mensual vigente.

✓ Las mujeres víctimas de violencia de género que perciben las ayudas para el cambio de residencia continúan disminuyendo desde 2016

El nuevo descenso registrado en 2019 en el número de mujeres víctimas de violencia de género que perciben las ayudas para el cambio de residencia es mayor para España (1,9%) que para Andalucía (0,5%). El máximo del periodo se registró en 2015, y desde entonces el número de ayudas ha disminuido en un 20,1% en el caso de Andalucía, y un 13,8% para España.

A nivel provincial, en 2019 solamente aumentó el número de mujeres receptoras de ayudas para el cambio de residencia en Córdoba (51,3%), Granada (25,7%) y Almería (7,0%). En el extremo contrario se encuentran Málaga y Huelva, con descenso del 20,5% y del 19,4%, respectivamente.

Granada y Cádiz continúan siendo las provincias que se encuentran por encima de la media de Andalucía en ayudas por cada 100.000 mujeres con más de 15 años (según el Censo de 2011), con 32,4 ayudas y 20,9 ayudas, respectivamente. En el lado opuesto se encuentra Málaga, con 9,1 ayudas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años.

Cuadro 2.4.1

Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para el cambio de residencia por provincias

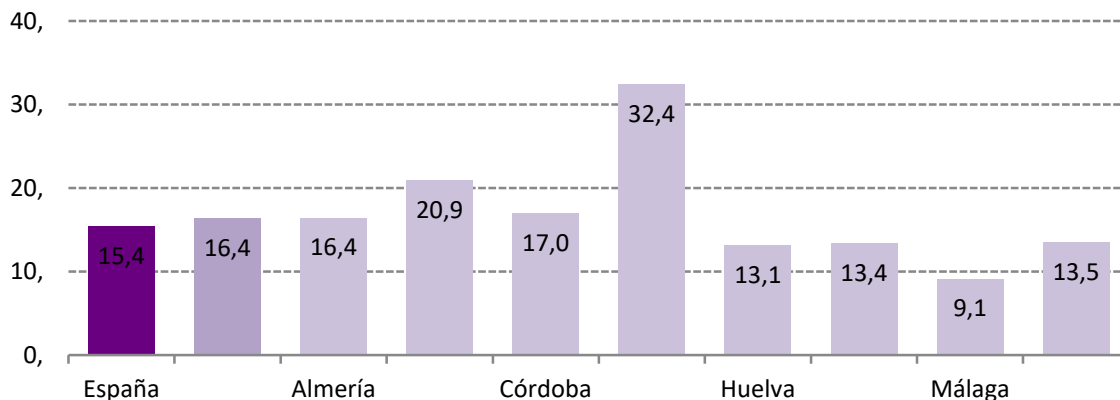
		España	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2005	Año	761	169	19	24	25	28	22	11	13	27
2006	Año	776	255	8	55	42	71	14	11	16	38
2007	Año	1.185	351	12	55	49	84	28	27	22	74
2008	Año	1.385	434	24	73	35	117	26	27	58	74
2009	Año	1.904	585	43	76	43	177	34	45	65	102
2010	Año	1.853	477	36	55	36	137	25	34	72	82
2011	Año	2.276	609	45	92	45	122	35	43	135	92
2012	Año	2.488	563	33	87	39	101	24	40	128	111
2013	Año	3.015	613	38	102	52	122	25	51	110	113
2014	Año	3.601	707	63	106	35	148	48	54	123	130
2015	Año	3.632	735	60	109	41	170	36	63	111	145
2016	Año	3.564	693	52	123	57	122	42	52	87	158
2017	Año	3.491	675	41	137	52	140	43	40	74	148
2018	Año	3.192	584	43	113	39	101	36	44	78	130
2019	Año	3.131	581	46	109	59	127	29	38	62	111
2019	Enero - Sept.	2.318	437	33	80	51	90	26	31	49	77
2020	Enero - Sept.	1.506	256	25	62	20	45	11	21	31	41

% Variación anual

2006	Año	2,0%	50,9%	-57,9%	129,2%	68,0%	153,6%	-36,4%	0,0%	23,1%	40,7%
2007	Año	52,7%	37,6%	50,0%	0,0%	16,7%	18,3%	100,0%	145,5%	37,5%	94,7%
2008	Año	16,9%	23,6%	100,0%	32,7%	-28,6%	39,3%	-7,1%	0,0%	163,6%	0,0%
2009	Año	37,5%	34,8%	79,2%	4,1%	22,9%	51,3%	30,8%	66,7%	12,1%	37,8%
2010	Año	-2,7%	-18,5%	-16,3%	-27,6%	-16,3%	-22,6%	-26,5%	-24,4%	10,8%	-19,6%
2011	Año	22,8%	27,7%	25,0%	67,3%	25,0%	-10,9%	40,0%	26,5%	87,5%	12,2%
2012	Año	9,3%	-7,6%	-26,7%	-5,4%	-13,3%	-17,2%	-31,4%	-7,0%	-5,2%	20,7%
2013	Año	21,2%	8,9%	15,2%	17,2%	33,3%	20,8%	4,2%	27,5%	-14,1%	1,8%
2014	Año	19,4%	15,3%	65,8%	3,9%	-32,7%	21,3%	92,0%	5,9%	11,8%	15,0%
2015	Año	0,9%	4,0%	-4,8%	2,8%	17,1%	14,9%	-25,0%	16,7%	-9,8%	11,5%
2016	Año	-1,9%	-5,7%	-13,3%	12,8%	39,0%	-28,2%	16,7%	-17,5%	-21,6%	9,0%
2017	Año	-2,0%	-2,6%	-21,2%	11,4%	-8,8%	14,8%	2,4%	-23,1%	-14,9%	-6,3%
2018	Año	-8,6%	-13,5%	4,9%	-17,5%	-25,0%	-27,9%	-16,3%	10,0%	5,4%	-12,2%
2019	Año	-1,9%	-0,5%	7,0%	-3,5%	51,3%	25,7%	-19,4%	-13,6%	-20,5%	-14,6%
2020	Enero - Sept.	-35,0%	-41,4%	-24,2%	-22,5%	-60,8%	-50,0%	-57,7%	-32,3%	-36,7%	-46,8%

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

Gráfico 2.4.1
Número de ayudas para el cambio de residencia por provincias en 2019
Ayudas por cada 100.000 mujeres mayores de 15 años (Censo 2011)



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

5. AYUDAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS EN ART. 27 DE LA LEY INTEGRAL 2004

Según el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG), cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.

En Andalucía, la regulación de estas ayudas se ha llevado a cabo por Orden de 25 de mayo de 2011, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia no competitiva.

Estas ayudas están financiadas con cargo a los PGE y se establece que serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En el procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo.

Requisitos:

- ⇒ Encontrarse empadronada en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ⇒ Carecer de rentas superiores al 75% del salario mínimo interprofesional (excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias).
- ⇒ Especiales dificultades para obtener un empleo debido a su edad, falta de preparación y circunstancias sociales, que se acreditará a través de un informe del Servicio Andaluz de Empleo.

Características y cuantía:

- ⇒ Con carácter general, el importe de esta ayuda será equivalente, como mínimo, al de 6 meses de subsidio por desempleo.
- ⇒ Cuando la víctima de la violencia tuviera una minusvalía en grado igual o superior al 33%: 12 meses de subsidio por desempleo.
- ⇒ Si la víctima tiene responsabilidades familiares: 18 meses de subsidio por desempleo.
- ⇒ Víctima con responsabilidades familiares y alguno de sus miembros que conviven con ella tiene una minusvalía igual o superior al 33%: 24 meses de subsidio por desempleo.
- ⇒ Esta ayuda es compatible con el percibo de las pensiones de invalidez y de jubilación de la Seguridad Social no contributivas.

✓ **Las ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral han registrado en 2019 su mayor cifra tanto en Andalucía como a nivel nacional**

En 2019, se alcanzó el máximo de todo el periodo con 85 ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral en Andalucía, y a su vez, el máximo registrado en España, con 1.156 ayudas. Con respecto al año anterior supone un aumento del 37% en el caso de Andalucía, y del 41% en el caso de España. El mayor aumento en el número de ayudas a nivel nacional ha producido una pérdida de peso de las ayudas de Andalucía sobre el total nacional hasta el 7,4%.

Cuadro 2.5.1
Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género por comunidades

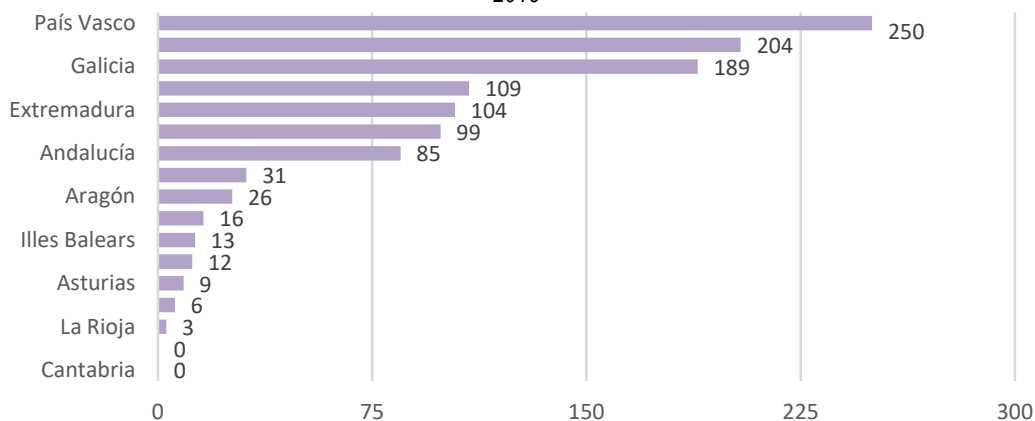
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020*
ESPAÑA	61	199	284	360	350	430	463	483	606	679	724	765	817	1.156	494
Andalucía	0	31	60	80	52	37	48	60	68	54	50	71	62	85	24
% s/España	0,0%	15,6%	21,1%	22,2%	14,9%	8,6%	10,4%	12,4%	11,2%	8,0%	6,9%	9,3%	7,6%	7,4%	4,9%
Aragón	1	9	10	19	13	22	17	29	21	21	41	39	24	26	11
Asturias	3	6	9	7	8	5	9	6	5	4	5	8	5	9	0
Illes Balears	0	0	0	0	1	0	18	17	30	18	3	1	0	13	1
Canarias	0	5	19	25	9	14	11	49	65	74	62	91	75	99	87
Cantabria	3	15	3	5	2	2	2	1	0	4	0	0	0	0	0
Castilla y León	9	8	12	6	8	5	6	9	27	51	80	75	92	109	39
Castilla - La Mancha	6	9	10	17	8	6	4	5	3	10	5	3	6	12	4
Cataluña	0	0	5	49	42	14	17	5	3	3	4	4	2	0	0
Com. Valenciana	13	34	69	44	41	99	42	57	82	82	127	126	166	204	0
Extremadura	0	0	8	30	29	48	42	41	60	69	62	67	63	104	63
Galicia	19	51	28	12	27	48	51	61	65	89	96	66	90	189	244
Madrid	0	8	10	13	10	8	2	2	6	23	21	19	22	16	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	6	14	18	22	26	28	31	13
Navarra	1	10	2	3	10	13	9	9	16	8	2	4	8	6	7
Pais Vasco	0	0	24	40	84	109	182	122	139	150	143	164	170	250	0
La Rioja	6	13	15	10	6	0	3	4	2	1	1	1	4	3	1
		2006 / 2007	2007 / 2008	2008 / 2009	2009 / 2010	2010 / 2011	2011 / 2012	2012 / 2013	2013 / 2014	2014 / 2015	2015 / 2016	2016 / 2017	2017 / 2018	2018 / 2019	

% Variación anual														
ESPAÑA	-	226%	43%	27%	-3%	23%	8%	4%	25%	12%	7%	6%	7%	41%
Andalucía	-	-	94%	33%	-35%	-29%	30%	25%	13%	-21%	-7%	42%	-13%	37%
Aragón	-	800%	11%	90%	-32%	69%	-23%	71%	-28%	0%	95%	-5%	-38%	8%
Asturias	-	100%	50%	-22%	14%	-38%	80%	-33%	-17%	-20%	25%	60%	-38%	80%
Illes Balears	-	-	-	-	-	-100%	-	-6%	76%	-40%	-83%	-67%	-100%	-
Canarias	-	-	280%	32%	-64%	56%	-21%	345%	33%	14%	-16%	47%	-18%	32%
Cantabria	-	400%	-80%	67%	-60%	0%	0%	-50%	-100%	-	-100%	-	-	-
Castilla y León	-	-11%	50%	-50%	33%	-38%	20%	50%	200%	89%	57%	-6%	23%	18%
Castilla - La Mancha	-	50%	11%	70%	-53%	-25%	-33%	25%	-40%	233%	-50%	-40%	100%	100%
Cataluña	-	-	-	880%	-14%	-67%	21%	-71%	-40%	0%	33%	0%	-50%	-100%
Com. Valenciana	-	162%	103%	-36%	-7%	141%	-58%	36%	44%	0%	55%	-1%	32%	23%
Extremadura	-	-	-	275%	-3%	66%	-13%	-2%	46%	15%	-10%	8%	-6%	65%
Galicia	-	168%	-45%	-57%	125%	78%	6%	20%	7%	37%	8%	-31%	36%	110%
Madrid	-	-	25%	30%	-23%	-20%	-75%	0%	200%	283%	-9%	-10%	16%	-27%
Murcia	-	-	-	-	-	-	-	-	133%	29%	22%	18%	8%	11%
Navarra	-	900%	-80%	50%	233%	30%	-31%	0%	78%	-50%	-75%	100%	100%	-25%
País Vasco	-	-	-	67%	110%	30%	67%	-33%	14%	8%	-5%	15%	4%	47%
La Rioja	-	117%	15%	-33%	-40%	-100%	-	33%	-50%	-50%	0%	0%	300%	-25%

*Datos de enero a septiembre. Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

De enero a septiembre de 2020, el número de ayudas en Andalucía ha sido de 24 ayudas, mientras que en Galicia, que en años anteriores no superaba las 100 ayudas anuales, ha registrado 244 ayudas hasta septiembre de 2020.

Gráfico 2.5.1
Ayudas concedidas en el art. 27 de la ley integral a mujeres víctimas de violencia de género por comunidades 2019



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

6. PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En diciembre del 2017, los distintos Grupos Parlamentarios, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias, ratificaron el Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Este Pacto de Estado supone la unión de un gran número de instituciones, organizaciones y personas expertas en la formulación de medidas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres.

Es muy escasa la información referida a como se realiza el reparto de la cuantía referida al Pacto de Estado Contra la Violencia de Género en los presupuestos de la Junta de Andalucía, por lo que no queda claro a donde van destinados los 15,3 millones de euros de dicho pacto. En lo que respecta al reparto por ayuntamientos, la última información disponible es la referida al año 2019, que fue la incluida en el informe del paso año.

Cuadro 2.6.1
Reparto de la cuantía destinada a los ayuntamientos por provincias andaluzas

	2018	% s/Andalucía	2019	% s/Andalucía	Var. 18-19
Almería	487.880,30	11,0%	582.069,82	13,0%	94.189,52
Cádiz	527.031,51	11,9%	499.111,43	11,2%	-27.920,08
Córdoba	644.218,06	14,5%	608.168,42	13,6%	-36.049,64
Granada	926.642,04	20,9%	912.435,86	20,4%	-14.206,18
Huelva	244.409,18	5,5%	239.974,83	5,4%	-4.434,35
Jaén	504.562,72	11,4%	535.849,80	12,0%	31.287,08
Málaga	493.238,74	11,1%	487.326,27	10,9%	-5.912,47
Sevilla	614.601,42	13,8%	605.732,70	13,5%	-8.868,72
Andalucía	4.442.583,97	100,0%	4.470.669,13	100,0%	28.085,16

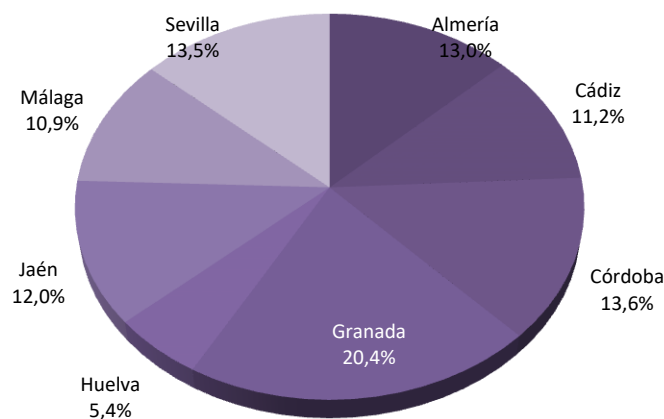
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

La cuantía total repartida entre los municipios andaluces ha aumentado en 28.085,16 euros, sin embargo, de este aumento solo se han beneficiado Almería y Jaén, en el resto de provincias las cuantías del reparto han disminuido.

El mayor recorte se ha producido en Córdoba, donde ha pasado de suponer el 14,5% del total de Andalucía al 13,6%. Por otro lado, Granada es la provincia andaluza que recibe más fondos del Pacto contra la Violencia de Género (912.435,86 euros), representando el 20,4% del total.

Gráfico 2.6.1

**Reparto de la cuantía destinada a los ayuntamientos por provincias andaluzas
2019**



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

4. CONCLUSIONES

UN AÑO MÁS ANDALUCIA ENCABEZA LA VERGONZOSA LISTA EN NÚMERO DE MUJERES ASESINADAS.

Desde 2014 Andalucía es la CCAA con más mujeres asesinadas al año y este fatídico 2020 también lo ha sido, puede resultar frío hablar de las vidas de las personas en números y porcentajes, porque su valor es incalculable, no obstante nos permite detectar las carencias y necesidades de intervención.

- ⇒ 1 DE CADA 5 MUJERES ASESINADAS ES ANDALUZA. Del 1 de enero a fecha de hoy de 2020, en Andalucía se han registrado 9 mujeres asesinadas por violencia de género, lo que supone el 20% de las 41 mujeres asesinadas en España. Desde 2003, son 216 mujeres asesinadas por violencia de género en Andalucía, mientras que en España se alcanzan las 1.074 mujeres asesinadas.
 - Cádiz, con 3 mujeres asesinadas, es la provincia andaluza donde se han registrado más mujeres asesinadas, mientras que Almería, Huelva y Málaga no han registrado ninguna mujer asesinada por violencia de género.
 - ⇒ LAS MUJERES CONVIVEN CON SUS VERDUGOS. 7 de las 8 mujeres fueron asesinadas a manos de su pareja y en 5 de los 8 casos, la víctima convivía con su asesino. Es necesario combatir las causas que conducen a las mujeres a permanecer conviviendo con sus maltratadores, entre las que se encuentran la falta de autonomía económica, la carencia de recursos y de apoyos, el miedo a no ser creídas.
 - ⇒ EL CONFINAMIENTO HA AUMENTADO LOS RIESGOS PARA LAS MUJERES. Resulta abrumador el aumento de un 30% de las llamadas al 016 de enero a septiembre de 2020 con respecto al mismo periodo que en 2019. Las mujeres han asumido un gran riesgo al llamar al 016 teniendo conviviendo con el maltratador. Este incremento denota claramente que la violencia hacia las mujeres es un gravísimo problema del cual solo vemos la punta del Iceberg. Pues sin embargo el número de denuncias presentadas ha caído un 14,8% con respecto al mismo periodo del año anterior.
 - ⇒ Solo 1 de las 8 mujeres asesinadas había denunciado a su agresor. Desde 2003, en el 61,9% de los casos no había denuncia, y en el 19,1% no consta. A pesar del aumento de las llamadas al 016 pidiendo ayuda, el escaso porcentaje de denuncias, nos debe cuestionar sobre la inseguridad que sienten las mujeres víctimas ha obtener una respuesta adecuada a su situación por parte de los servicios públicos .
 - ⇒ EL MIEDO LLEVA A 23 MUJERES DE CADA 10.000 MUJERES EN ANDALUCIA a iniciar gestiones para solicitar órdenes de protección contra sus agresores. El ratio de órdenes de protección denegadas/adoptadas ha ido descendiendo en Andalucía hasta un
- UNA DE CADA CUATRO ÓRDENES DE PROTECCIÓN ES DENEGADA (un 40,3% para las españolas), y aunque las cifras descienden, aún deja a muchas mujeres desprotegidas ante su agresor.

En Sevilla, el número de órdenes de protección denegadas supera en un 17,8% a las adoptadas.

⇒ La violencia también se hace extensiva al ámbito laboral. La Memoria del Servicio de Defensa Legal para las Mujeres en caso de discriminación por sexo, correspondiente al año 2019, recoge:

- Como la maternidad sigue constituyendo una causa de penalización para las mujeres en el empleo, como muestra con absoluta claridad 7 de cada 10 expedientes incoados por discriminación sufridas por la maternidad; el 43% de las demandas están relacionadas directamente con la conciliación de la vida familiar y laboral y generalmente con problemas en la concreción horaria, un 28% se refieren a despidos derivados de la maternidad.
- El 12% de los expedientes incoados están relacionados con la discriminación salarial por razón de sexo. Son reclamaciones de cantidad por conceptos que no le son reconocidos a las mujeres en sus empresas en contraposición con los hombres.
- El 6% de los casos son de acoso moral y sexual por razón de sexo. Debido al miedo a no ser creídas, al rechazo y señalamiento de compañeras y compañeros, al despido, muchas mujeres deciden no dar el paso a la denuncia penal, pero nos consta que hay mayor número de mujeres que sufren acoso moral y sexual por razón de sexo.

⇒ ES URGENTE HACER UNA APUESTA POR AUMENTAR LOS RECURSOS DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

- Según los datos proporcionados por el Observatorio Argos, en 2019 disminuyó el número de contratos bonificados en un 3,5%, mientras que en España aumentó un 3,4%. Solo 100 contratos en lo que va de 2020. Desde 2011, el total de contratos bonificados asciende hasta los 1.341 contratos, siendo trabajos pocos cualificados en su mayoría, destacando *“Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares”* y *“Cuidados personales a domicilio”*.
- 8 de cada 10 contratos son temporales. Resulta lamentable que las empresas estén utilizando estos recursos públicos generando empleo precario, del total de contratos bonificados en 2019, el 83% son contratos temporales.
- 7 de cada 10 contratos fueron a jornada parcial en 2019. El 63,3% son contratos a tiempo parcial, siendo el contrato mayoritario el Eventual.
- La administración tampoco está dando ejemplo en el uso de estos recursos, solo 9 contratos de sustitución a mujeres víctimas de violencia de género en 2020 (enero-septiembre), mientras en el mismo periodo del año pasado eran 20. En una década este recurso solo se ha utilizado en 263 ocasiones, y en los últimos años, la mayor proporción pertenecen a la categoría de *“Personal de limpieza de oficinas, hoteles y otros establecimientos similares”*.
- Lo que llevamos de 2020, se registraron 6.279 mujeres perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI), la cifra más baja desde 2009, pero en un año tan excepcional como el que estamos viviendo se hace especialmente necesario reforzar estas ayudas.

- Desde 2015 las ayudas para cambio de residencia, no dejan de descender hasta situarse en 256, un 41,4% menos que en el mismo periodo de 2019.
- Tan solo se han concedido 24 ayudas económicas referidas al art. 27 de la ley integral (LOMPIVG), en lo que llevamos de 2020, las ayudas a mujeres andaluzas apenas suponen el 5% de las gestionadas a nivel estatal.

El mes próximo hará tres años de la firma del **Pacto de Estado contra la violencia de género**, suscrito por todo el arco parlamentario, y los datos constatan lo que ya CCOO denunciarnos, que las medidas contempladas son insuficientes, especialmente las que se refieren al ámbito laboral. La autonomía de las mujeres es un derecho del que se lleva privando de forma interesada con el fin de perpetuar un estilo de sociedad en la que más de la mitad de la población está siendo perjudicada. En especial hacemos un llamamiento a la Junta de Andalucía para que asuma su responsabilidad en esta tarea, reforzando los recursos públicos para el desarrollo de las medidas contenidas en el Pacto de Estado, así como el desarrollo de Planes de empleo de calidad que reduzcan las brechas laborales y salariales que sufrimos las mujeres.

CCOO de Andalucía tenemos claro el compromiso de trabajar firmemente para acabar definitivamente con las diferentes violencias que existen contra las mujeres, para que la erradicación de la violencia física, psicológica, económica, sexual sean erradicadas. Para ello, es imprescindible la identificación de los actos con los que se ejerce la violencia sobre las mujeres en todos los ámbitos, incluido el laboral, donde se hace extensiva al **acoso sexual y al acoso por razón de sexo**, y es en este ámbito donde **las empresas** deben asumir su papel para prevenir y sensibilizar y atajar las causas constitutivas de violencia contra las mujeres trabajadoras. Mediante la negociación colectiva en la elaboración de:

- Planes de Igualdad
- Auditorias y Registros Salariales
- Protocolos de actuación y prevención contra el Acoso Sexual y el acoso por razón de género .

Los Planes de Igualdad, son una herramienta indispensable para acabar con las discriminaciones y violencias en el ámbito de la empresa. Los recientes acuerdos frutos del Dialogo Social con el Gobierno de España del que emanan los decretos de Registros de Planes de Igualdad, Auditoría salarial y registro salarial han venido a reforzarlos, conocer los datos salariales permitirá conocer donde están las discriminaciones salariales y por tanto eliminarlas, por ello, no dudaremos en exigir a empresarios y empresarias su cumplimiento en la negociación colectiva.